



Universidad Autónoma de San Luis Potosí

**Facultad de Contaduría y Administración
División de Posgrado**

Tesis

En la modalidad de análisis del caso:

**ORIENTACIÓN LEGAL Y FISCAL A PRODUCTORES DE
FRIJOL DEL EJIDO LOS HERNÁNDEZ I,
MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.**

Que presentan

**Ma. Isabel Villela Zapata
María Guadalupe Sierra Castro**

**Para obtener el grado de Maestro en Administración de
Impuestos**

Jurado:

**M.F. María de los Ángeles Zárate Loyola (Director de Tesis)
M.R.I. Ma. Asunción López Chávez (Asesor)
M.A. María del Carmen Castro Corrales (Asesor)**

San Luis Potosí, S.L.P.
08 de Julio de 2008



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

TESIS

En la modalidad de Análisis del Caso:

*“ORIENTACIÓN LEGAL Y FISCAL A PRODUCTORES DE FRIJOL DEL
EJIDO LOS HERNÁNDEZ I, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.”*

Que presentan:

Ma. Isabel Villela Zapata.

María Guadalupe Sierra Castro.

Para obtener el grado de:

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS

Jurado:

M.F. María de los Ángeles Zárate Loyola.

Director de tesis

M.R.I. Ma. Asunción López Chávez.

Asesor

M.A. María del Carmen Castro Corrales.

Asesor

Fecha de aprobación de Tesis: 08 de Julio de 2008.

Dedicatorias

A Dios por permitirnos llegar a este momento.

A nuestros padres, por su presencia y cariño, a quienes dedicamos siempre nuestro esfuerzo.

A mi esposo Juan Carlos por su apoyo incondicional y por haber caminado a mi lado en este proyecto.

A nuestros hermanas y hermanos, a quienes sin su apoyo no hubiera sido posible lograr los objetivos.

A mi hijo Emiliano, por tenerlo a mi lado.

Agradecimientos

A la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, por habernos dado la oportunidad de estudiar y aprender.

A nuestra directora de tesis Maria de los Ángeles Zarate Loyola, por su entusiasmo, guía y apoyo en este trabajo.

Especial agradecimiento nuestra asesora la maestra Asunción López Chávez, por sus enseñanzas y paciencia.

A la maestra Carmen Castro Corrales por su asesoría.

RESUMEN EJECUTIVO

La economía nacional abarca todas las actividades económicas que generen riqueza, dentro de las cuales encontramos al sector agrario el cual ha subsistido a través de los años a las fuertes oleadas de ataques sufridos por la competencia desleal, por la desaparición de los aranceles a la importación, por el alto grado de intermediarismo, de la baja rentabilidad por carecer de infraestructura, y que a pesar de todo eso sigue en la lucha y como prueba de ello presentamos este proyecto cuya finalidad es la orientación jurídica y fiscal que constituya una herramienta para el sector agrícola de nuestro país.

El fríjol es una de las cuatro mercancías agrícolas comúnmente conocidas en México como “productos sensibles” cuyo periodo de eliminación de aranceles termina en el 2008 de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. En muchos sectores de la sociedad mexicana existen inquietudes acerca del impacto de corto y largo plazo que la integración total del mercado norteamericano pueda tener para los productores y consumidores mexicanos.

Este trabajo va dirigido al grupo de 51 productores pertenecientes a los Hernández I, del municipio de villa de ramos de San Luis Potosí, y tiene como finalidad la estructura jurídica y fiscal del sector para poder continuar con los apoyos que otorga el gobierno federal otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a través del Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Fríjol (PROMAF) implantando la utilización de semilla mejorada para producir fríjol Pinto Saltillo.

La situación actual de un país moderno requiere de enfrentar mayores retos para progresar. El trabajador mexicano ya se ha dado cuenta de la tarea difícil que

tenemos en nuestras manos, el sostenimiento de la nación, que recae en todos los mexicanos por disposición constitucional y su vez la Administración Pública debe cumplir con lo establecido el mismo ordenamiento de distribuir la riqueza en forma equitativa al pueblo mexicano.

Todos los sectores de la economía giran en torno a un mismo objetivo y con un mismo fin. La industria, el comercio y la producción de bienes y servicios son las tareas más comunes del pueblo mexicano, pero no se nos olvide el sector agropecuario que también contribuye a la economía nacional.

El gobierno federal mexicano ha implantado diversos programas para el fortalecimiento del sector agropecuario, esto ha ido sucediendo por medio de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, (FIRA), Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), Secretaria de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO), Programa de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Fríjol (PROMAF), Fondo Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), FINANCIERA RURAL (Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Sectorizado en la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que operan como instituciones crediticias de apoyo al campo. Sin embargo ante la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio (TLCAN), el gobierno de México previo el impacto económico y social en el que se vería envuelto este sector y por lo tanto se creó el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) a efecto de crear un fondo de garantía que otorgue credibilidad a los agricultores para que si se cumplen los requisitos exigidos puedan allegarse de créditos. Este dinero se aplica a la utilización de maquinaria moderna y nuevas técnicas de siembra que junto con el uso de fertilizantes den como resultado un rendimiento promedio de .75 Ton/ha, lo que significaría al final del ciclo un volumen de producción de 377.02 toneladas de fríjol.

La organización de productores, estableció desde su constitución un reglamento que contiene los mecanismos acordados entre los beneficiarios para la recuperación de todos los recursos autorizados como avío y la carta compromiso de su conservación para los mismos efectos al menos durante 5 años, en el mismo se corresponsabiliza con las acciones, metas y recursos que considera el presente proyecto, dejando en su propio reglamento el compromiso de la totalidad de los integrantes hacia los que fueron electos como representantes, para que sean ellos quienes se encarguen de recopilar y depositar al final de la cosecha los recursos que se hayan obtenido del programa y con ello constituir un fondo de garantía que les permita el acceso al financiamiento, fortaleciendo al grupo en su conjunto como sujetos de crédito.

Dedicatorias	i
Agradecimientos	ii
Resumen Ejecutivo	iii
ÍNDICE	iv
Introducción	1
Planteamiento del problema	5
Objetivo general	9
Objetivos específicos	9
Capítulo I	10
ANTECEDENTES	10
1.1 El Fríjol	10
1.2 El fríjol Pinto Saltillo	11
1.2.1 Origen	12
1.2.2 Características agronómicas	12
1.2.3 Áreas de adaptación y potencial de rendimiento	12
1.2.4 Tolerancia a enfermedades y sequía	13
1.2.5 Enfermedades	13
1.2.6 Plagas	14
1.2.7 Uso y manejo del agua de riego	14
1.2.8 Combate de maleza	15
1.2.9 Selección del terreno	15
1.2.10 Manejo de la cosecha	16
1.3 Características de calidad	16
1.4 Variedades de fríjol	17
1.5 La producción en México	18
1.6 Época de siembra, cultivo y producción	18

Capítulo II	20
MARCO JURÍDICO	20
2.1 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito	20
2.2 Disposiciones constitucionales	25
2.3 Ley Agraria	23
2.4 Ley de Sociedades de Solidaridad Social	24
2.5 Código Fiscal de la Federación	25
Capítulo III	26
ASPECTOS ORGANIZACIONALES	26
3.1 Tipo de organización	26
3.2 Qué es el ejido	26
3.3 Qué es una sociedad de solidaridad social	27
3.4 Cuadro comparativo de sociedades	28
3.5 Porqué nos constituimos como Sociedad de Solidaridad Social	30
3.6 Denominación	31
3.7 Requisitos indispensables para crear la sociedad	32
3.8 Proceso de constitución	32
3.8.1 Requisitos de los socios	33
3.8.2 Dirección y administración de la Sociedad de Solidaridad Social	34
3.9 Patrimonio social	37
3.9 (bis) Fondo de solidaridad social	37
Capítulo IV	38
ANÁLISIS DE MERCADO	38
4.1 Relevancia social y económica del frijol	38
4.2 Competitividad del frijol en México	40
4.3 El frijol en nuestro estado potosino	45
4.4 Variedades de frijol recomendadas para el altiplano potosino (tabla)	47

Capítulo V	54
ANÁLISIS FISCAL	54
5.1 Régimen Simplificado	54
5.2 Impuesto sobre la renta	54
5.2.1 Obligaciones conforme al Régimen según artículos 81, 82 y 85 de la Ley del impuesto sobre la renta	54
5.3 Facilidades administrativas	57
5.4 Impuesto al valor agregado	58
5.5 Impuesto especial sobre producción y servicios	59
5.6 Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008	59
5.7 Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única	61
5.8 Otros impuestos	66
5.9 Análisis de los impuestos a pagar	66
5.9 (bis) Otros beneficios	67
Capítulo VI	69
INGENIERIA DEL PROYECTO	69
6.1 Localización de Los Hernández (Municipio de Villa de Ramos, S.L.P)	69
6.2 Descripción de las regiones productoras de frijol del Estado de San Luis Potosí	71
6.3 Producción en condiciones de riego primavera verano	72
6.4 Producción en condiciones de temporal primavera verano	72
6.5 Superficie sembrada	73
6.6 Principales cultivos en los distritos de riego	82
6.7 Limitaciones en la producción de frijol	85
Capítulo VII	87
ANÁLISIS FINANCIERO	87
7.1 Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento	87
7.2 Descripción y análisis de los impactos	88

Capítulo VIII	89
AGRICULTURA Y TRATADO DE LIBRE COMERCIO	89
Conclusiones	92
Bibliografía	97
Anexos	
Convocatoria para asamblea general constitutiva	

INTRODUCCION

El municipio de Villa de Ramos se encuentra situado en la parte noroeste del estado, en la zona altiplano, sus límites son al norte, Santo Domingo, al este Salinas de Hidalgo, al sur y al oeste el estado de Zacatecas, su distancia aproximada a la capital del estado es de 131 kilómetros. La superficie total del municipio de acuerdo al INEGI al año 2000 es de 2,495.68 Km. 2 y representa el 4.12 del territorio estatal. Este municipio cuenta con varias lagunas siendo las principales la del Naranjo, El Salitral, Hernández y el Barril, que se caracterizan por su gran cantidad de sales y en la mayor parte del año se encuentran secas.

Si atravesamos el municipio de Villa de Ramos de San Luis Potosí mediante un recorrido de media hora llegaremos a la carretera que nos conduce a los Hernández I, grupo que constituye la razón o el eje central de nuestro proyecto, el cual surge de la necesidad del grupo mismo que cuenta con 51 productores organizados informalmente quienes ostentan una superficie de 502.69 hectáreas dedicadas a la actividad agrícola, para dar nacimiento a una sociedad que reúna todos los requisitos de ley que les permita nacer a la vida jurídica y donde se prevé establecer el cultivo de frijol Pinto Saltillo implementando innovaciones tecnológicas para obtener mejores resultados. La localidad de Hernández está situada en el Municipio de Villa de Ramos (en el Estado de San Luis Potosí). Tiene 2503 habitantes y está a 2040 metros de altitud.

Es necesario dar formalidad al grupo de los Hernández I, transformándolo de grupo informal a grupo jurídicamente organizado que de la pauta para el aprovechamiento de los apoyos gubernamentales y poder así ser sujeto de crédito. Como resultado de la investigación realizada en esta tesis propondremos la constitución de una Sociedad de Solidaridad Social cuya denominación será Los Hernández I Sociedad de Solidaridad Social, constituida con personalidad jurídica y patrimonio propio y que con los apoyos del gobierno federal se logrará la continuidad del campo mexicano reduciendo la emigración.

Se elabora este proyecto de organización a fin de apoyar al gremio campesino y a los ejidatarios, mostrando las diferentes formas de estructura en materia jurídica y que como parte de su organización interna se presentan de la manera mas viable conforme su ubicación en el territorio nacional y las condiciones socio-económicas del grupo en cuestión, así como las opciones que se encuentran vigentes en materia de impuestos con el fin de aprovechar los beneficios fiscales que las leyes y decretos otorgan para el crecimiento económico de los mismos.

Aquí se muestra la situación actual de fríjol de riego, lo que implícitamente abarca una exposición de la situación en los sectores de producción primaria, comercialización, transformación y consumos del producto. Se hace una individualización de problemas y demandas tecnológicas que pueden estar limitando la competitividad ante el panorama de la apertura comercial en que debe verse envuelto nuestro país.

Se plantean estrategias para elevar la competitividad y resolver las limitantes en aspectos organizacionales, de forma que su funcionamiento conlleve a mejores beneficios para cada una de las partes involucradas, desde el productor primario hasta el consumidor final del producto, pretendiendo obtener los mejores resultados.

En la localidad de los Hernández I se cuenta con los servicios de luz, agua y teléfono, sus habitantes tienen como actividad preponderante la agricultura y sus más importantes cultivos son el maíz, el fríjol, el chile seco y la cebada. La comercialización de sus cosechas debido a las necesidades humanas se destina al autoconsumo y cuando se tienen excedentes se comercializan a nivel local o regional. La población económicamente activa se dedica al sector primario (agricultura), en segundo lugar al secundario (industria manufacturera, construcción y electricidad) y por último el sector terciario (comercio, turismo y servicios). Así mismo sus pobladores cuentan con las escuelas primarias Emiliano

Zapata y Lázaro Cárdenas del Rió, la escuela Lupita Rodea de Jonguitud que imparte educación básica (tele secundaria) y con una escuela preescolar llamada Rubén Darío, son de control público estatal (federal transferido) y todas las clases se imparten en horario matutino.

El municipio de Villa de Ramos cuenta con 34,990 habitantes en edad productiva los cuales se dedican a la agricultura y a la ganadería, se cuenta con un clima desértico, lluvias escasas en verano, sus tierras son de mediana calidad el 50 % dedicadas a la agricultura y el 50 % de agostadero, se registran heladas tardías en marzo y heladas tempranas en octubre por lo que se tiene poco tiempo para cosechar los cultivos tradicionales de la región que son frijol, maíz y chile. Ahora nuevamente se ha optado por el cultivo de forraje como alfalfa y avena. La agricultura se divide en riego y temporal donde el 30% es riego, mientras el 70 % es agricultura de temporal, se tienen problemas de erosión y empobrecimiento de nutrientes por falta de material orgánico. Así mismo el municipio cuenta con 420 pozos profundos de ellos 60 % con problemas de salinidad. Los climas que predominan son: al oriente, seco templado y al poniente semiseco templado. Su precipitación pluvial es 429.6 milímetros con un periodo de lluvias de junio a septiembre que representan el 71.58% de la precipitación anual.

Las características del uso del suelo provienen de la desintegración de rocas sedimentarias, son de origen coluvial aluvial con texturas franco arenosas, poco profundas, pobres en materia orgánica y su permeabilidad es moderada. Se consideran de tipo jóvenes con poca diferenciación de horizontes, su uso potencial es apto para las actividades pecuarias con intervención de técnicas eficientes de pastoreo.

El municipio a través de su departamento agropecuario ha implantado apoyos a sus productores con el programa de implementos agrícolas a bajo costo, tubería de conducción al 50% y la adquisición de sementales también con el 50 % de su valor.

El presidente municipal dentro de su plan de desarrollo (2007 – 2009) destaca como prioridades lo siguiente:

- Dar continuidad y aumentar los programas de implementos agrícolas y tubería de conducción.
- Asesorar y apoyar la tecnificación del campo mediante los sistemas de riego por goteo y aspersión, al hacer más eficiente el uso del agua y por ende bajar gastos de energía.
- Incrementar la construcción de invernaderos y poder ampliar el tiempo de producción mediante la agricultura protegida.
- En el temporal, unido al riego fomentar el uso de implementos agrícolas de conservación de labranza y poco a poco dejar de usar los implementos tradicionales tales como el arado de discos y así evitar la erosión y empobrecimiento de nuestros suelos.

Y dentro de sus objetivos se localizan:

- Que los pozos de riego se tecnifiquen tanto en implementos como en sistema hidráulico y asesoramiento técnico para tener mayor producción a más bajo costo y entrar a la competitividad que el mundo demanda.
- Que los cambios climatológicos no sean un gran problema mediante el uso de invernaderos.
- Que la siembra de temporales cuenten con los implementos necesarios para aprovechar la lluvia.
- Fomentar y organizar grupos de productores para bajar apoyos gubernamentales, en los programas de alianza por medio del fomento agrícola y ganadero.¹

¹ Plan Municipal de Desarrollo Villa de Ramos, S.L.P extraído el 30 de mayo de 2008 desde www.slp.gob.mx/upload/21/planes/villa%20de%20ramos.pdf

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En nuestro país el cultivo de frijol tiene un fuerte arraigo, se considera que es tan antiguo, que en las culturas prehispánicas ya formaba parte de la dieta alimenticia. El frijol ha llegado a ser una pieza fundamental en la nutrición, forma parte de la canasta básica y junto con el maíz son elementos culturales. La producción nacional no es suficiente para satisfacer la amplia demanda que existe en el mercado nacional por lo que a pesar de ser un producto tan representativo se ha llegado al punto de tener que importarlo para cubrir la demanda de los mexicanos.

A partir de la crisis de la deuda externa de 1982, el desarrollo de la agricultura mexicana está notablemente influida por los procesos de globalización de los mercados y formación de bloques regionales de integración económica, debido a que éstos a su vez determinan la estrategia del gobierno mexicano para la conducción y ajuste estructural de tendencia neoliberal, enfocados a internacionalizar las transacciones comerciales.

Las políticas macroeconómica y agrícola presentan dos rasgos centrales: apertura comercial y retiro del Estado, en un contexto de cambio del modelo de sustitución de importaciones por otro orientado hacia la exportación manufacturera, buscando adoptar un nuevo régimen de acumulación, que mundialmente se conoce como régimen flexible de acumulación y en México es caracterizado como "régimen de acumulación desarticulado" Esta nueva orientación cambia el entorno de mercado, el marco jurídico y regulatorio, las condiciones para el progreso tecnológico, la magnitud y el tipo de apoyos que el Estado dirige al fomento y subsidio de la actividad agrícola y, finalmente, las perspectivas de reproducción económica y social de gran cantidad de productores agrícolas que cada vez se ven más marginados.

La apertura comercial inicia por una abrupta modificación de la tradicional política de protección instrumentada durante el periodo de sustitución de importaciones, con la adhesión de México al GATT (Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles) en 1986; continúa con la eliminación de los precios de garantía, a partir de 1989, hasta la cancelación de la intervención estatal en la comercialización de cosechas en 1998, y se profundiza con la operación del Tratado Trilateral de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) a partir de 1994 y otros más, que consideran una completa eliminación de todo tipo de barreras comerciales. Aunque desde el punto de vista estatal se considera benéfica porque permite una asignación más eficiente de los recursos para la producción y, por tanto debiera estimular el crecimiento económico de la agricultura, lo cierto es que lo anterior no ocurre y la expone a la competencia internacional (principalmente de Estados Unidos y Canadá) en condiciones de profundas asimetrías que son naturales, tecnológicas, de subsidios, escalas de producción, apoyo institucional y de infraestructura comercial y de transporte. Como consecuencia, solo ofrece oportunidades para un sector reducido de productores agrícolas orientado hacia las exportaciones de hortalizas y frutas, pero ocasiona una fragilidad en la masa de productores pequeños y medianos orientados al mercado interno e incapacitado para competir con esas nuevas condiciones.

El retiro del estado significa también la cancelación o significativa reducción de diversos tipos de programas de fomento agrícola y de subsidio a los principales insumos y servicios utilizados por la agricultura (agua para riego, fertilizantes, semillas, crédito y seguro agrícola, energéticos, investigación agrícola, asistencia técnica, etc.); la desincorporación y venta de empresas o instituciones del Estado que ofrecían importantes servicios al sector; en otros casos su redimensionamiento o el cambio de políticas para su conducción y la federalización de algunas, o la transferencia de responsabilidades a los gobiernos estatales y a los productores, todo ello con el objetivo de reducir la presencia del estado en la actividad económica, favorecer la operación libre de mercados,

disminuir el costo fiscal y transferir mayores responsabilidades a los productores agrícolas, o bien, propiciar la incorporación de la iniciativa privada en áreas anteriormente reservadas al mismo.

Si bien el sector agrícola inició una etapa de cambio en la economía nacional que se manifestó en la reducción de su participación en las exportaciones y el abasto nacional, en la década de 1980 se acelera, desde principio de los años noventa, al instaurarse una nueva fase de desarrollo agrícola caracterizada como “agro exportadora neoliberal” las expresiones de “exclusión” que se observan entre productores agrícolas y de “marginalidad” del sector primario con respecto a las políticas públicas ahora son una característica estructural de esa nueva fase de desarrollo agropecuario, en la que se rompió la relación agricultura-industria de punta. Si bien la crisis agrícola, vista como una etapa de ajuste para las nuevas circunstancias, se superó, lo cierto es que tienden a profundizarse los problemas observados en el periodo previo.²

Sin embargo el gobierno federal no ajeno a los problemas sociales plantea una nueva forma de trabajo solicitando a todos aquellos agricultores que deseen continuar con los apoyos constituirse como sociedades jurídicamente establecidas a fin de que sean sujetos de créditos al campo, y como consecuencia controlar este sector, por lo que esta situación ha llevado a los agricultores y comercializadores de frijol a tomar decisiones para organizarse de una manera administrativa y jurídica que les permita tener acceso a los diferentes apoyos y beneficios que presta el gobierno a través de sus diferentes instituciones tales como la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA, por medio del Fideicomiso de Riesgo Compartido-

² Flores Verduzco, Juan José. 2003. *Integración económica al TLCAN y participación estatal en el sistema de innovación tecnológica en granos y oleaginosas en México*. México Universidad Nacional Autónoma de México UNAM Instituto De Investigaciones Económicas Plaza y Valdés <http://books.google.com>

FIRCO-, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP a través de las reglas de facilidades administrativas.

Se plantea como problema principal la falta de organización del grupo Los Hernández I, específicamente con los productores de frijol de dicha comunidad del municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí, debido a sus condiciones muy particulares por su tipo de actividades económicas que realiza, así como los aspectos de plantear de manera general la problemática social y de organización que presenta este sector económico.

La falta de organización de los productores constituye un problema social de todo el pueblo mexicano, por lo que se elabora el proyecto de formalidad jurídica y administrativa de los 51 productores de Los Hernández 1, Villa de Ramos, San Luis Potosí, el cual surge de la necesidad de que éstos puedan transformarse de grupos informales a grupos jurídicamente organizados y así poder ser sujetos de los beneficios que otorga el gobierno federal por medio de los programas de apoyo al campo.

Es necesario mirar nuestro campo hoy en día, autoridades de la Sagarpa como el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) Alberto Cárdenas Jiménez, reconoció que México no esta en las mejores condiciones de competitividad para enfrentar la apertura en cinco semanas, al Tratado del Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) en materia agropecuaria. “No estaremos en las mejores, pero creo que podemos competir fuertemente con muchos países, con muchos productos y lo seguiremos con mucha convicción de que México tiene todo para ganar”³

³ México, 1 dic (OEM informex) por Mónica Urrutia Periódico el Sol de San Luis fecha domingo 02 de diciembre de 2007 sección B Nacional e Internacional.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Proponer la creación de una sociedad formalmente constituida que les permita ser sujeto de los apoyos que otorga el gobierno federal al sector agropecuario. Así tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio para fortalecer su organización con fines económicos, impulsar su desarrollo empresarial, facilitar su acceso a los diferentes mercados y factores que inciden en su actividad y propiciar su capitalización tanto en activos productivos como de carácter financiero. Todo ello con pleno respeto al medio ambiente, a su mejora y preservación.

Objetivos Específicos:

- Analizar los diferentes tipos de sociedad de tal forma que se pueda elegir la mas conveniente para Los Hernández I.
- Crear una forma de organización que les permita ser sujetos de créditos al campo otorgados por el gobierno federal.
- Impulsar un modelo de trabajo que les permita competir en el mercado actual del frijol.
- Adoptar el uso de semilla mejorada como lo es la que produce el frijol Pinto Saltillo.
- Tecnificar el método de siembra para eficientizar su proceso
- Mejorar el bombeo de los pozos para la eficaz utilización del agua.
- Adquirir tecnología o maquinaria vanguardista para el campo.
- Comprar insumos en conjunto para obtener mejores precios.

CAPÍTULO I ANTECEDENTES

1.1 El frijol

El frijol (*Phaseolus Vulgaris*), es una planta originaria de América tropical y subtropical, su uso con características domesticas, según los restos mas antiguos data de hace cinco mil años, aproximadamente. Con la llegada de los españoles a nuestro continente, permitió que esta leguminosa se introdujera al viejo mundo a comienzos del siglo XVI y se difundiera a todo el mundo, de tal forma que hoy ubicamos a los principales países productores en diversas zonas del planeta.

En nuestro país el cultivo de frijol tiene un fuerte arraigo: se considera que es tan antiguo, que en las culturas prehispánicas ya formaba parte de la dieta alimenticia. De acuerdo a estudios antropológicos existen evidencias de uso por más de 4,000 años. Con diversos nombres dados por parte de las culturas mesoamericanas, el frijol llego a ser una pieza fundamental en su nutrición como lo señalan diversos cronistas del México antiguo.

En México esta leguminosa ha sustentado la alimentación popular desde épocas precolombinas, en donde se le conocía bajo distintos nombres: Etl (náhuatl), Tatsunitl (purepecha), X-kalil-bul (maya), Bi-zaahul (zapoteco). Varios cronistas españoles dieron cuenta de la importancia del frijol en la alimentación de los indígenas, como Fray Bernardino de Sahún, al describir la alimentación de los otomíes basada en el maíz, frijol, chile, sal y tomates. Motolinia relata como, en los tianguis, se vendía el maíz en granos y mazorcas al lado de semillas de frijol. La situación de la agricultura se percibe fácilmente en su rostro humano cuando se cruza la frontera urbana y se accede a los parajes rurales en todo el estado. Y aunque también hay que reconocer que existen múltiples experiencias novedosas y exitosas de proyectos productivos que en algunos lugares prosperan adecuadamente, es preciso tomar en cuenta que el campo atraviesa por una crisis multidimensional, no solo se esta vaciando de su elemento fundamental, el

elemento humano a consecuencia de la emigración que produce el ocio de la tierra, sino además, se está vaciando de sentido para las generaciones jóvenes de campesinos que no se ven en el futuro viviendo su ruralidad como una fatalidad, sin embargo, esa expectativa de cambio hasta ahora no tiene verdaderos cimientos que posibiliten el tránsito a la modernización. Es decir el panorama plantea una crisis de la vida como campesino y productor, pero también la incertidumbre de salir de ella. A esto se suma la crisis ambiental en todo el ecosistema planetario con efectos devastadores progresivos intempestivos.

La decisión de migrar esta sujeta a un mínimo de condiciones indispensables para llevar a cabo el proceso migratorio. Hay quienes, aun cuando tengan la posibilidad de migrar, deciden permanecer en su lugar de origen y hay quienes desean migrar pese a tener restricciones para hacerlo. Evidencia de lo anterior es que la población en condición de pobreza es menos propensa a migrar, aunque ello también depende del grado de pobreza. En este caso la desigualdad de oportunidades disponibles en distintas regiones sería el factor clave a examinar.

El cultivo de frijol en nuestro país tiene profundas raíces milenarias, siendo actualmente fundamental en la económica campesina de México, ya que representa una fuente importante de trabajo y de ingresos, así como la garantía de una seguridad alimentaria a través del autoconsumo.⁴

1.2 Frijol Pinto Saltillo

Frijol pinto saltillo: nueva variedad para el sureste del estado de Coahuila

Los estudios sobre el cultivo de frijol en el sureste de Coahuila se iniciaron a partir de 1989 con el propósito principal de identificar variedades de alto rendimiento y mejor calidad. Para lograr esto, se ha llevado a cabo la evaluación de genotipos proporcionados por el Programa de Mejoramiento Genético de Frijol del Campo Experimental Valle del Guadiana, en Durango. Como resultado de

⁴ ASERCA. (1997) *De nuestra cosecha*. Claridades Agropecuarias Abriendo Surcos edición 44. extraído el 05 de diciembre de 2007 desde www.infoaserca.gob.mx

estos trabajos, se ha logrado identificar la variedad PINTO SALTILLO como sobresaliente en producción y calidad de grano.

Pinto Saltillo es una nueva variedad, obtenida en el Programa de Frijol del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) y fue liberada en el año 2001 por el Campo Experimental Saltillo del mismo instituto.

Origen

Pinto Saltillo proviene de una cruce múltiple, donde intervinieron las variedades Hidalgo 77, MAM 30, Michoacán 91^a, BAT 76, BAT 93 y G5653.

Esta variedad se obtuvo como resultado de la colaboración entre el INIFAP y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), llevada a cabo con el propósito de obtener variedades resistentes a enfermedades como son: Antracnosis, Roya, Tizón Común, Tizon de Halo y Pudriciones de la Raíz; además de lograr variedades de grano de tipo comercial y con tolerancia a sequía.

Características agronómicas

Pinto Saltillo es de hábito de crecimiento de guía, con una altura promedio de 32 cm.; alcanza la floración y madurez fisiológica, respectivamente entre los 62 y 70 y 115 y 123 días después de la siembra, en riego, y entre los 48 y 59 y 87 y 100 días en temporal; su grano es de tipo pinto, de color crema claro con pintas café claro; el tamaño del grano es mediano y es altamente resistente a la oxidación.

Áreas de adaptación y potencial de rendimiento

Esta variedad fue evaluada durante el periodo de 1996 a 1999, en riego y temporal, en base al rendimiento en 26 localidades, ubicadas en los estados de Durango, Chihuahua, Zacatecas, Jalisco, Puebla, México, Aguascalientes y Coahuila, donde ha mostrado buena adaptación y rendimiento. Dichas localidades

se encuentran situadas en un rango de altura que va de 1,600 a 2200 msnm, con una precipitación de 150 a 750 mm, ocurrida durante el ciclo del cultivo.

El rendimiento promedio obtenido en riego ha sido de 2,304 kg/ha y en temporal de 1,139 kg/ha. Es muy importante señalar que la producción obtenida en temporal pobre (140 mm) ha sido de 262 kg/ha y de 2,512 kg/ha en buen temporal (750 mm de lluvia).

En la región sureste de Coahuila, el rendimiento medio obtenido en riego y temporal ha sido de 2,269 y 823 kg/ha, superando a la variedad criolla Flor de Mayo en 30 y 65%, en forma respectiva, lo cual evidencia que el rendimiento regional se puede mejorar significativamente al sembrar nuevas variedades. Es importante mencionar que con la adopción de esta nueva variedad en una tercera parte de la superficie total de siembra, el déficit de producción se podría reducir en 9.2% del total.

Tolerancia a enfermedades y sequía

Pinto Saltillo ha evidenciado tolerancia a las enfermedades: Antracnosis, Roya y Pudriciones de la Raíz, por lo que no requiere de aplicación de fungicidas para su control, lo cual representa una disminución en los costos de producción, así como en el riesgo de intoxicación para las personas que lo consumen.

La baja precipitación que caracteriza al sureste de Coahuila, que oscila de 150 a 280 mm de lluvia, exige variedades eficientes en el uso del agua. Pinto Saltillo ha demostrado repetidamente su capacidad de producción, aún en reducidas condiciones de lluvia, en comparación a las variedades tradicionales de este cultivo.

Enfermedades

La producción de frijol puede ser afectada por enfermedades. Estas se manifiestan cuando las condiciones de clima son adversas al cultivo, principalmente por alta humedad relativa y temperaturas arriba de lo normal y

cuando se aplican ciertas prácticas de manejo como el uso de variedades no sugeridas, siembra fuera de la fecha o manejo inadecuado del agua de riego.

Las principales enfermedades que atacan al cultivo son el mosaico dorado y el moho blanco. Los mosaicos dorado, común y enano se presentan en baja incidencia, y la roya ha sido superada al formar variedades resistentes. El tizón bacterial se presentó en el ciclo 1994-1995, favorecida por una precipitación pluvial atípica.

Virosis (Amarilleo, Mosaico y Rizado)

Son los agentes infecciosos más pequeños que las formas corrientes de bacterias, para ser visualizados necesitan del microscópico, su tamaño varía entre 0,2 a 0,01 micras.

AMARILLEO: Infechan al Bonsai, originando decoloración y amarilleo en las hojas.

MOSAICO: Originan abolladuras, decoloraciones y manchas en las hojas.

RIZADO: Su invasión por estos seres microscópicos; originan abarquillamiento, deformaciones y rizado o encrespamiento de las hojas.⁵

1.2.6 Plagas

Las plagas son responsables en alto grado de mermas en el rendimiento; su manejo es determinante para lograr una buena producción. Es frecuente encontrar dos tipos de daño: el directo, ocasionado por los insectos al momento de alimentarse; y el indirecto, al transmitir enfermedades de tipo viral, principalmente.

1.2.7 Uso y manejo del agua de riego

Para un desarrollo normal de la planta, en las etapas reproductivas no debe faltar humedad en el suelo, desde el inicio de la floración hasta el llenado de grano, en todos los casos es necesario dar riegos ligeros en tiradas no mayores de 150

⁵ Enfermedades del frijol extraído el 17 de enero de 2008 desde <http://www.lasequia.org/bonsainatura/Plagas/virosis.htm>

metros para evitar problemas de pudriciones de raíz y alta incidencia de moho blanco.

Algunos de los módulos de riego de la zona norte de Sinaloa han implementado con éxito el Sistema de Pronóstico de Riego en Tiempo Real. Este permite determinar con toda precisión el momento oportuno de aplicar los riegos. El dictamen de riego se basa en información computarizada que se envía desde las estaciones climatológicas a una base de datos en una computadora, previamente alimentada con información climática, sobre el cultivo y características de suelo.

1.2.8 Combate de maleza

Las labores de cultivo tienen como función destruir la maleza, remover y airear el suelo (para dar protección y sostén a la planta), así como reformar el surco para permitir el paso del agua de riego. Esto puede lograrse mediante uno o dos pasos de cultivadora, complementándose con deshierbes manuales, cuando sea necesario. En caso de lotes infestados de maleza, se sugiere el combate preventivo: aplicar herbicidas preemergentes a base de trifluralina, al momento de la escarificación y previo a la siembra.

1.2.9 Selección del terreno

El frijol se desarrolla bien en una amplia variedad de suelos. Los ideales son los de textura franca o media (aluviones), pero también prospera en los suelos de barrial con porcentajes de arcilla menores o igual a 60%. Las labores de preparación de suelo son variables y dependen de las condiciones de cada terreno. El frijol puede establecerse sobre suelo preparado con labranza completa o tradicional (barbecho, rastreos, nivelación, marca o curvas de nivel y escarificación) y también con el sistema de labranza mínima. En ambos casos deberán utilizarse únicamente las labores necesarias: el uso indiscriminado de maquinaria eleva el costo de producción y no mejora el rendimiento, por lo tanto disminuye la rentabilidad del cultivo.

1.2.10 Manejo de la cosecha

Esta etapa se realiza en tres fases: arranque, enchorizado y trilla, e inicia al presentarse la madurez fisiológica de la planta. El corte se puede realizar en forma manual o mecánica; los chorizos se forman entre 8 y 12 días después, cuando el follaje este completamente seco con 8 o 12 surcos, dependiendo de lo voluminoso del follaje. Existen equipos que en un solo paso realizan el corte enchorizado. Para la trilla se debe considerar el porcentaje de humedad del grano: este puede variar entre el 12 y 14% para evitar el daño en el grano, pérdidas por desgrane y castigos en la reciba. Es preciso ajustar la trilladora para no quebrar semillas.⁶

El hecho de no atender cada uno de los problemas que anteceden tendrá como consecuencia mermas en la producción de frijol. Por lo que deberá de prevenir la contaminación de futuras cosechas utilizando fertilizantes adecuados, mejorar los sistemas de riego, y una correcta selección y preparación del terreno.

1.3 Características de calidad

La región norte del país muestra preferencia principalmente por el frijol tipo pinto, razón por la cual el grano de la variedad pinto saltillo tiene amplia aceptación en el mercado; además, posee mayor vida de anaquel, debido a que su grano no se oscurece tan rápido, como sucede con otras variedades de frijol de su mismo tipo, conservando su color original hasta 24 meses después de haber sido cosechado, pudiendo lograr un sobreprecio sobre las variedades cuyo grano tienen fondo oscuro, también reporta un mayor contenido de proteína (22.1%) y menor tiempo de cocción (45 minutos en la olla express), respecto a la variedad criolla Flor de Mayo, lo cual implica un ahorro inmediato de energía (combustible) y en la economía del ama de casa.⁷

⁶ INIFAP. (2003) *El Frijol* 6ª edición

⁷ Sánchez Valdez Isaac (2001) *Cultivos Básicos del Campo Experimental Saltillo*. CIRNE-INIFAP-SAGARPA. Desplegable técnica numero 8 septiembre 2001

1.4 Variedades de frijol

El frijol, es parte de la familia de las leguminosas. Su planta tiene su origen en la América tropical y subtropical ahora, es también muy apreciada en las zonas desérticas por la utilidad que puede producir a los campesinos de las zonas semidesérticas como el Altiplano Potosino. Las especies que pertenecen al género *Phaseolus* son tan variadas que no es posible calcular su número, pero algunos investigadores consideran que podría contener alrededor de 150 especies en todo el mundo. Por sus cruza genéticas, existen en México setenta especies que se producen y se subdividen en 7 grupos: negros, amarillos, bayos, morados, blancos, moteados y pintos.

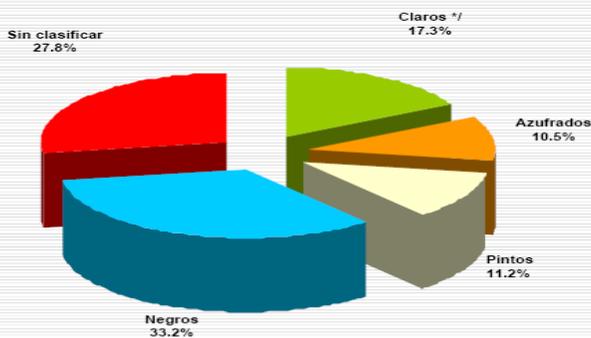
Especies de frijol que el hombre ha domesticado a través del tiempo

No.	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
1	<i>Phaseolus vulgaris</i>	Frijol común
2	<i>Phaseolus coccineus</i>	Frijol acoyote ó judía escarlata
3	<i>Phaseolus lunatus</i>	Frijol comba
4	<i>Phaseolus acutifolius gray</i>	Frijol tepary

Fuente: Elaboración propia con datos del Colegio de Postgraduados. Campus San Luis Potosí. Fundación Produce.

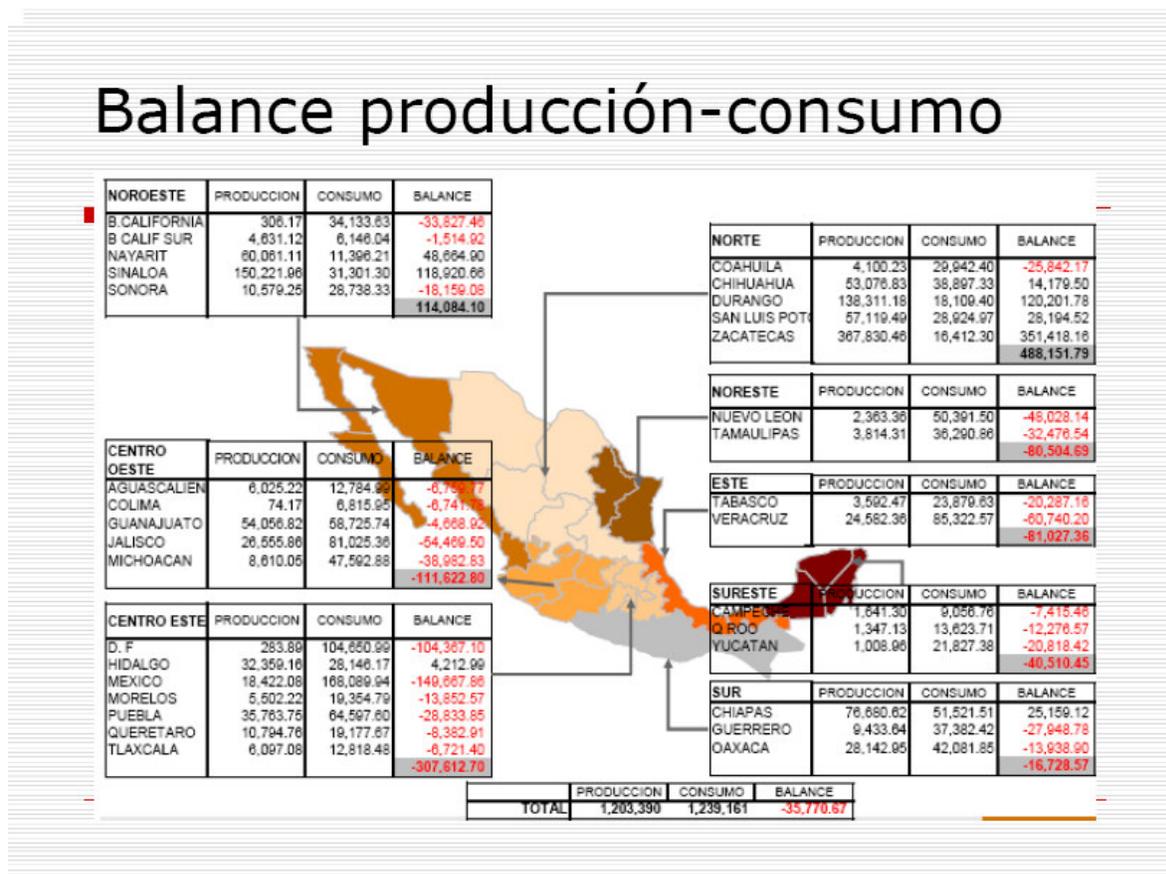
Variedades producidas en México

- Se estima que existen unos 300 mil productores.
- El 48% tiene predios de menos de 5 hectáreas.
- Rendimiento promedio 650kg/ha.



1.5 La producción en México

México ocupa el segundo lugar en superficie destinada a la producción de esta leguminosa, calculada en 1.7 millones de hectáreas repartidas entre 300 mil productores, que representa el 1.1 por ciento del Producto Interno Bruto que genera la agroindustria. A pesar de que prácticamente no existen programas de desarrollo para los productores de frijol.



1.6 Época de siembra, cultivo y producción

El Estado de San Luis Potosí ocupa el tercer lugar nacional en siembra de frijol por temporal. Le ganan Durango y, por casi cuatro veces el total, el estado de Zacatecas. Sin embargo, el Altiplano Sur, compuesto principalmente por Salinas de Hidalgo, Villa de Ramos y *Santo Domingo*, acapara casi la totalidad de la producción de frijol de temporal en sus diferentes variedades.

En el avance que se llevaba hasta el 31 de agosto 2007, San Luis Potosí llevaba sembradas 116 mil 571 hectáreas de frijol de temporal, de las cuales se estimaba una producción de 69 mil 668 toneladas, en una superficie cosechable de 111 mil 403 hectáreas. Hasta entonces, registraba 5 mil 168 hectáreas de frijol con problemas y dictamen de siniestro seguro por condiciones climáticas.

CAPITULO II MARCO JURÍDICO

2.1 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Los agricultores celebran con el gobierno federal un contrato de Habilitación o Avío, para la cosecha, por lo que al formalizar un contrato de esa naturaleza el acreditado queda obligado a invertir el importe del crédito, precisamente en la adquisición de las materias primas y materiales, y en el pago de los jornales, salarios y gastos directos indispensables para los fines de la empresa.

El importe de la habilitación se aplica preferentemente a materia prima y al pago de la mano de obra directa, así como a todos los elementos que se relacionen de forma inmediata con el proceso productivo; en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes; en la compra o instalación de maquinaria necesaria para el fomento de la empresa acreditada.

Las reglas para este tipo de contrato establecen: “los créditos de avío, debidamente registrados, se pagan con preferencia a los créditos refaccionarios, y ambos, con preferencia a los hipotecarios inscritos con posterioridad. Asimismo, cuando el traspaso de la propiedad o negociación se efectúe sin consentimiento previo de la institución, dará a ésta el derecho de rescindir el contrato o dar por vencida la obligación exigiendo el pago inmediato”⁸.

Asimismo cuando el traspaso de la propiedad o negociación se efectúe sin consentimiento previo de la institución, dará a ésta el derecho de rescindir el contrato o dar por vencida la obligación exigiendo el pago inmediato.

⁸ Artículo 321, 323 y 328 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente (LGTOC).

El crédito de habilitación o avío, salvo las reglas anteriores, no está sometido a la rigurosidad y exigencias como otros créditos, entre ellos el refaccionario, queda más al arbitrio de las partes del contrato, plazos máximos de otorgamiento que por lo general, no excede de tres años. Sus garantías pueden ser hipotecarias.

Respecto de las garantías, el régimen legal de los créditos de habilitación o avío, son bastante especiales. En efecto, en ellos la regla general consiste en que las garantías se constituyen con los bienes que se adquirieron con el dinero concedido en préstamos, Así, el crédito de habilitación se garantiza con las materias primas y materiales adquiridas con los frutos, productos o artefactos que se obtengan con el crédito, aunque éstos sean futuros o pendientes.⁹

2.2 Disposiciones Constitucionales

ARTICULO 25

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Párrafo VI

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyara e impulsara a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y el uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando de su conservación y el medio ambiente.

⁹ Artículo 322 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente (LGTOC).

Párrafo VII

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores, y en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

ARTICULO 27

Dentro de las garantías individuales se encuentra el artículo 27 constitucional que permite el derecho de propiedad de la tierra. Por lo que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 1974 se crea la Secretaria de la Reforma Agraria, misma que se regula mediante la Ley Agraria y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como organismo regulador del derecho a la propiedad de la tierra. Así mismo el artículo 27, fracción VII primer párrafo, reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales, y protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas. En el tercer párrafo nos dice que la ley: “considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesaria para elevar el nivel de vida de sus pobladores”.

Considerando la importancia del cuarto párrafo, que a la letra dice:

“La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de

ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela”

ARTICULO 28

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzca, o que sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del gobierno federal o de los estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas, por si o a propuesta del ejecutivo podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concebidas para la formación de las asociaciones de que se trate.

ARTICULO 31

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

2.3 Ley Agraria

ARTICULO 9

Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

ARTICULO 12

Son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales.

ARTICULO 45

Las tierras ejidales podrán ser objeto de cualquier contrato de asociación o aprovechamiento celebrado por el núcleo de población ejidal, o por los ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parceladas respectivamente. Los contratos que impliquen el uso de tierras ejidales por terceros tendrán una duración acorde al proyecto productivo correspondiente, no mayor a treinta años, prorrogables.

ARTICULO 50

Los ejidatarios y los ejidos podrán formar uniones de ejidos, asociaciones rurales de interés colectivo y cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles o de cualquier otra naturaleza que no estén prohibidas por la ley, para el mejor aprovechamiento de las tierras ejidales, así como para que permitan a los ejidatarios el mejor desarrollo de sus actividades.

ARTICULO 51

El propio núcleo de población y los ejidatarios podrán constituir fondos de garantía para hacer frente a las obligaciones crediticias que contraigan, los cuales se crearan y organizaran de conformidad con los lineamientos que dicte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

2.4 Ley de Sociedades de Solidaridad Social

ARTICULO 1

La sociedad de solidaridad social se constituye con un patrimonio de carácter colectivo, cuyos socios deben ser personas físicas de nacionalidad mexicana, en especial, ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra, parvifundistas y personas que tengan derecho al trabajo, que destinen una parte del producto de su trabajo a un fondo de solidaridad social y que podrán realizar actividades mercantiles.

2.5 Código Fiscal de la Federación

El concepto de actividad empresarial está definido en el Artículo 16 del Código Fiscal de la Federación (CFF) fracción III, que puntualiza, se entenderá por actividades empresariales las siguientes: “Las agrícolas que comprenden las actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos, que no hayan sido objeto de transformación industrial”.

CAPITULO III ASPECTOS ORGANIZACIONALES

Con el presente proyecto de frijol un total de 51 productores dan un paso trascendente al constituirse en una primer etapa como grupo de trabajo, el que habrá de consolidarse posteriormente como organización empresarial debidamente registrada, la que prevé al concluir el presente ciclo, aportar la cantidad correspondiente al apoyo directo otorgado \$351,632.00, como capital semilla para futuras inversiones que permitan darle mayor competitividad a la cadena productiva.

3.1 Tipo de organización

En asamblea general realizada el 10 de mayo del 2007, los 51 participantes decidieron constituirse como “Grupo de trabajo que se denominado “Los Hernández 1” y fue constituido por 51 socios, los que manifestaron su interés para crear una organización económica formal, en ella se determinaron los representantes legales del grupo para que realicen los tramites necesarios ante las diferentes instancias gubernamentales.

Consejo Directivo

Nombre	Cargo
C. Federico Becerra Esparza	Presidente
C. Manuel Casillas García	Secretario
C. Ramiro Becerra Costilla	Tesorero

3.2 Qué es el Ejido

Un ejido (del latín *exitum*) es una porción de tierra no cautiva y de uso público; también es considerada, en algunos casos, como bien de propiedad del estado o de los municipios. Para México, el ejido es una propiedad rural de uso

colectivo aún existente, y que fue de gran importancia en la vida agrícola de éste país.¹⁰

3.3 Qué es una Sociedad de Solidaridad Social

Las sociedades de solidaridad social son una forma de organización mediante la cooperación de los socios para llevar a cabo fines específicos como la creación de fuentes de trabajo, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

En la exposición de motivos de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social se señaló que considerando que la situación económica del país en ese año 1976, y que los recursos públicos no eran suficientes, y reconociendo que no era la única herramienta con que contaba el gobierno, sino que existían también variados instrumentos que estimulan, en diversas formas, la iniciativa popular a favor del progreso económico y social, cuya actividad es capaz de incrementar el efecto multiplicador, la eficiencia y, con ello el resultado benéfico del gasto público. Nace el 27 de mayo de 1976 la Ley de Sociedades de solidaridad social misma que entro en vigor al siguiente día de su publicación.

Con la entrada en vigor de dicha ley se permite la creación de sociedades de solidaridad social que se caracterizan por la propiedad colectiva de los medios de producción, por la multiplicación de actividades productivas que pueden realizar, así como por el hecho de que sus socios trabajadores, ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra y en general integrantes de las clases populares pertenecen a ella, no por las aportaciones de capital que realicen sino por la calidad de trabajadores y por el hecho de destinar una parte del producto de su trabajo a un fondo de solidaridad común.¹¹

¹⁰ Definición de ejido extraído el 30 de enero de 2008 desde <http://es.wikipedia.org/wiki/Ejido>

¹¹ Sociedades de Solidaridad Social extraído el 14 noviembre de 2007 desde <http://www.intelegis.com.mx>

3.4 CUADRO COMPARATIVO DE SOCIEDADES

DENOMINACION	CONSTITUCION	OBJETO	DIRECCION Y ADMON	LEY QUE LA REGULA
SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ▶ PATRIMONIO COLECTIVO ▶ MINIMO 15 SOCIOS ▶ MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL ▶ FIRMAS RATIFICADAS ANTE NOTARIO O PRIMERA AUTORIDAD ▶ REQUIERE AUTORIZACION DEL RAN ▶ FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ CREAR FUENTES DE TRABAJO ▶ MEJORAR LA ECOLOGIA ▶ EXPLOTACION RACIONAL DE RECURSOS NATURALES ▶ PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS 	<p>LA DIRECCION ESTARA A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y HABRA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES SI SON MAS DE CIENTOS SOCIOS.</p> <p>LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE UN COMITÉ EJECUTIVO</p>	LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL
SOCIEDAD INTEGRADORA, COMO FORMA DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL QUE ASOCIA A PERSONAS FÍSICAS O MORALES FORMALMENTE CONSTITUIDAS Y LES PRESTA SERVICIOS ESPECIALIZADOS A ESTAS PERSONAS INTEGRADAS PARA ELEVAR SU	<ul style="list-style-type: none"> ▶ CAPITAL SOCIAL NO INFERIOR A \$50,000 ▶ INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INTEGRADORAS ▶ SE CONSTITUYEN COMO CUALQUIER SOCIEDAD 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS, INDUCIENDO A LAS EMPRESAS A SU ESPECIALIZACION EN ALGUNAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO PRODUCTIVO. 	CONSEJO DE ADMINISTRACION	<ul style="list-style-type: none"> ▶ DECRETO QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS PUBLICADO EN EL DOF EL 7 DE MAYO DE 1993 MODIFICADO EL 30 DE MAYO DE 1995

COMPETITIVIDAD	MERCANTIL	<ul style="list-style-type: none"> ▶ CONSOLIDAR LA PRESENCIA DE LAS ASOCIADAS ▶ FOMENTAR LA ESPECIALIZACION DE LAS EMPRESAS EN PRODUCTOS Y PROCESOS QUE CUENTEN CON VENTAJAS COMPARATIVAS ▶ GENERAR ECONOMIA DE ESCALA 		<ul style="list-style-type: none"> ▶ ART 5 ESTABLECE QUE LAS INTEGRADORAS PODRÁN TRIBUTAR EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO ▶ LEY DEL IVA ▶ LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO ▶ LEY DE INGRESOS ▶ LEY DEL ISR
ASOCIACIONES RURALES DE INTERÉS COLECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▶ POR DOS O MAS EJIDOS, COMUNIDADES, UNIONES DE EJIDOS, SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL O UNIONES DE SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL ▶ TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA A PARTIR DE SU INCRIPCION EN EL RAN 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ COORDINACION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ASISTENCIA MUTUA, COMERCIALIZACION U OTRAS 	CONSEJO DE ADMINISTRACION	<ul style="list-style-type: none"> ▶ LEY AGRARIA
SOCIEDAD COOPERATIVA FORMA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL INTEGRADA POR PERSONAS FÍSICAS CON BASE EN INTERESES	<ul style="list-style-type: none"> ▶ SE RECONOCE UN VOTO POR SOCIO ▶ SON DE CAPITAL VARIABLE ▶ IGUALDAD DE 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE 	<p>LA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>EL CONSEJO DE ADMINISTRACION</p> <p>EL CONSEJO DE VIGILANCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

<p>COMUNES Y EN LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, ESFUERZO PROPIO Y AYUDA MUTUA, CON EL PROPOSITO DE SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS.</p>	<p>LOS SOCIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ DURACION INDEFINIDA ▶ MINIMO 5 SOCIOS ▶ SE CONSTITUYEN MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL ▶ ANTE NOTARIO O CORREDOR PUBLICO, JUEZ DE DISTRITO O DEL FUERO COMÚN O PRESIDENTE MUNICIPAL DONDE LA SOCIEDAD TENGA SU DOMICILIO. ▶ SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO 	<p>PRODUCCION DISTRIBUCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ PUEDEN SER COOPERATIVAS DE: a) CONSUMIDORES DE BIENES Y SERVICIOS, b) DE PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS Y c) DE AHORRO Y PRESTAMO. 	<p>LAS COMISIONES QUE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL</p>	
---	--	---	---	--

3.5 Porqué nos constituimos como Sociedad de Solidaridad Social.

Una de las razones para alcanzar el éxito de todo proyecto es la organización. Por lo que es necesario no solo entender que existe, sino que somos parte de ella y que el trabajar en grupo nos dará mejores resultados que si trabajáramos individualmente. Uno de los beneficios de estar formalmente organizados es que nacemos en la vida jurídica con derechos y obligaciones.

El sector agropecuario tiene la factibilidad de poder constituirse en cualquier tipo de sociedad establecida en ley, y se encuentra respaldado por los apoyos que otorga el gobierno federal, independientemente del tipo de sociedad que se elija, por lo que una vez analizando las ventajas y desventajas que este tipo de

sociedad traería para nuestro grupo Los Hernández 1, hemos decidido constituirlo bajo esta denominación.

El gobierno mexicano pretende concienciar al campesinado para que este se esfuerce tome en serio los apoyos que se les brindan y que deben entender que nada es gratis como hasta ahora lo han concebido sino que a toda prestación recae una contraprestación, es por ello que para brindar los apoyos en el 2007 se sujetaron a ciertas condiciones y una de las cuales es que todo aquel que pretenda ser sujeto de los apoyos económicos que otorga el gobierno debe estar constituido como sociedad y a su vez debe restituir el préstamo recibido a un fondo de garantía que le permita continuar siendo sujeto de crédito para las posteriores cosechas. Esto se llevara a cabo para el grupo los Hernández I, que estarán constituidos como Sociedad de Solidaridad Social

La sociedad de solidaridad social se constituye con un patrimonio de carácter colectivo, cuyos socios deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana, en especial ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra, parvifundistas y personas que tengan derecho al trabajo, que destinen una parte del producto de su trabajo a un fondo de solidaridad social y que podrán realizar actividades mercantiles.

El objeto de la sociedad de solidaridad social en el caso específico es la creación de fuentes de trabajo y la producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios que sean necesarios.

3.6 Denominación

La Ley de Sociedades de Solidaridad Social en su artículo tercero dispone que la denominación de la sociedad se formara libremente, pero será distinta de la de cualquier otra sociedad; al emplearse irá siempre seguida de las palabras "Sociedad de Solidaridad Social" o sus abreviaturas S de S.S" en nuestro caso particular se llamara Los Hernández I, S de S.S.

3.7 Requisitos indispensables para crear la Sociedad

- ▶ Mínimo 15 socios
- ▶ Asamblea general celebrada entre los interesados, se levanta acta por quintuplicado, designación de los presidentes de los comités ejecutivos, de vigilancia y de admisión de socios, así como las bases constitutivas.
- ▶ Podrá estar presente para la ratificación de las firmas de los otorgantes un fedatario publico, la primera autoridad municipal o a falta de ellos un funcionario local o federal con jurisdicción en el domicilio social.
- ▶ Los elementos del acta constitutiva son: a) denominación, b) objeto de la sociedad c) Nombre y domicilio de cada uno de los socios, d) duración, e) domicilio social, e) patrimonio social, e) forma de administración y facultades de los administradores, f) normas de vigilancia g) reglas de aplicación de beneficios, pérdidas e integración del fondo de solidaridad social, h) liquidación de la sociedad cuando sea revocada la autorización de su funcionamiento i) las demás que sean necesarias para la realización de los objetivos sociales.
- ▶ Se requiere autorización previa del Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de la Reforma Agraria
- ▶ El acta y las bases constitutivas deben inscribirse en el Registro de la Secretaria de la Reforma Agraria, a partir del cual tendrá personalidad jurídica.

3.8 Proceso de Constitución

Presentar ante las oficinas del Registro Agrario Nacional lo siguiente:

- a) Solicitud por escrito de la autorización de funcionamiento
- b) Original o copia certificada del permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores (verificara que el nombre de la sociedad del acta constitutiva, coincida con el otorgado en el permiso de la citada secretaria y que la sociedad sea constituida en el termino de noventa días hábiles, a partir de la expedición de dicho permiso, de lo contrario este dejara de surtir sus efectos).

- c) Las sociedades de solidaridad social que se constituyan ante notario público y que en la escritura transcriban el permiso antes expresado, no requieren acompañar el referido documento a la solicitud de autorización.
- d) Original del acta constitutiva con sus estatutos, de la que además deberá verificar que la autenticidad de las firmas de los socios, se hayan certificado por notario público o por la primera autoridad municipal y a falta de ellos por un funcionario local o federal con jurisdicción en el domicilio social, en los términos del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, copias certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de los socios integrantes.

Una sociedad de solidaridad social puede incluir socios mexicanos por nacimiento, por naturalización y con doble nacionalidad atendiendo a la circular numero DGRAJ/2.1.5.2/1 emitida por el Jefe del Registro Agrario Nacional AGR. Abelardo Escobar Prieto, misma que entro en vigor a partir del 22 de marzo de 2006.

3.8.1 Requisitos de los Socios

1. Ser persona física de nacionalidad mexicana, en especial ejidatario, comunero, campesino sin tierra, parvifundista o persona que tenga derecho al trabajo.
2. Estar identificado con los fines de la sociedad
3. Comprometerse a aportar su trabajo para los fines sociales
4. Comprometerse a cumplir con las disposiciones que deriven de las bases constitutivas, de los estatutos, de la declaración de principios y de los reglamentos internos
5. Ser aceptado por el Comité de Admisión de Socios. La sociedad puede admitir en todo tiempo nuevos socios.

3.8.2 Dirección y Administración de la Sociedad de Solidaridad Social

La dirección y administración de las sociedades de solidaridad social, estarán a cargo de:

1. La asamblea general
2. La asamblea general de representantes en su caso
3. El comité ejecutivo
4. Las demás comisiones que se establezcan en las bases constitutivas o designe la asamblea general

Fungen como autoridad suprema de la sociedad la Asamblea General de Socios y en su caso la Asamblea General de Representantes, sus acuerdos obligan a todos los presentes y ausentes si se tomaron conforme a las bases constitutivas.

Los miembros del consejo directivo son el C. Federico Becerra Esparza en su función de presidente, el C. Manuel Casillas García en su carácter de secretario y el C. Ramiro Becerra Costilla en su carácter de tesorero.

La asamblea de socios debe conocer de:

- I. Exclusión y separación voluntaria de los socios
- II. Modificación de las bases constitutivas
- III. Cambios generales en los sistemas de producción, trabajo, distribución y ventas.
- IV. Reconstitución del fondo de solidaridad social, cuando se haya disminuido por pérdidas en operación
- V. Determinación de la participación que a los socios les corresponda por su trabajo personal.
- VI. Elección y remoción de los miembros del comité ejecutivo, de vigilancia y de admisión de nuevos socios.
- VII. Aprobación, en su caso, de las cuentas y balances que se rindan a la sociedad.

- VIII. Aprobación, en su caso, de los informes de los comités, y acordar lo que se considere conveniente a los fines de la sociedad, y
- IX. Aplicación de las medidas disciplinarias a los socios, conforme a las bases constitutivas.

Las asambleas generales deberán celebrarse cuantas veces sea necesario, pero cuando menos dos por año.

Funciones de los Comités Internos de la Sociedad de Solidaridad Social

COMITÉ EJECUTIVO	COMITÉ FINANCIERO Y DE VIGILANCIA	COMISION DE EDUCAION
Administran la sociedad	Manejo y vigilancia de los intereses patrimoniales	
Tres miembros, duran 2 años y podrán reelegirse	Tres miembros, duran 2 años y podrán reelegirse	Tres miembros designados por el comité ejecutivo
Ejecutar resoluciones de asambleas	Ejercer operaciones financieras y actividades contables	Procurar educación para todos los socios, según artículo 3 constitucional y la ley del INEA
Sesionar cada 3 meses	Vigilar la actualización de los libros sociales	Formación con solidaridad social de los socios, disciplina e iniciativa.
Convocar asambleas generales y líneas de producción.	Aprobar peticiones de créditos de la sociedad y garantías que otorguen	Orientar a los socios para su formación intelectual, moral y social

Rendir informes a asambleas generales de la marcha de la sociedad	Vigilar fondos de la sociedad y destino de los productos elaborados	
Celebrar contratos objeto de la sociedad	Opinar sobre el estado financiero de la sociedad	
Representante legal de la sociedad	Vigilar que el fondo de solidaridad social se aplique a los fines sociales	
Asesorar a delegados de las líneas de producción	Dar cuenta a la autoridad en la comisión de hechos delictuosos	
Llevar actualizados los libros sociales	Rendir informes del estado económico que guarda la sociedad	
Otorgar y revocar poderes		
Designar a la comisión de educación		
Dar aviso a las autoridades de la comisión de hechos ilícitos de los socios		
Solicitar al comité financiero y de vigilancia la aplicación de recursos y cumplir los fines sociales		

3.9 Patrimonio Social

Se integra inicialmente con las aportaciones, de cualquier naturaleza que los socios efectúen, así como con las que se reciban de las instituciones oficiales y de personas físicas o morales ajenas a la sociedad, el cual se incrementará con las futuras adquisiciones de bienes destinados al objeto social y quedara afecto en forma irrevocable a los fines sociales.

3.9 (bis) Fondo de Solidaridad Social

Se integra con la parte proporcional de las utilidades obtenidas que acuerden los socios aportar al mismo, así como con los donativos que para dicho fin se reciban de las instituciones oficiales y de personas físicas o morales y sólo podrá aplicarse a:

- ▶ La creación de nuevas fuentes de trabajo o ampliar las existentes
- ▶ La capacitación para el trabajo
- ▶ La construcción de habitaciones para los socios
- ▶ Al pago de cuotas de retiro, jubilación e incapacidad temporal o permanente, además de las previstas en el régimen del Seguro Social obligatorio y a otros servicios asistenciales, siempre que tales erogaciones se prevean en las bases constitutivas de la sociedad
- ▶ Servicios médicos y educativos para los socios.

En caso de pérdidas previo acuerdo de la asamblea general o de representantes, podrá disponerse del fondo de solidaridad social para evitar perjuicios económicos a la sociedad o a los socios, en todo caso las cantidades deben ser reintegradas al mismo.

CAPITULO IV ANÁLISIS DE MERCADO

4.1 Relevancia social y económica del Frijol

El frijol es un producto básico crucial en México, se produce alrededor de 1.3 millones de toneladas y se importan otras 73,000 toneladas, de las cuales 95 por ciento proviene de Estados Unidos. Asimismo se exportan cerca de 18,000 toneladas a Estados Unidos, en su mayoría negro, para consumo entre la población hispana. Su producción se puede clasificar en tres principales categorías: negro (39 por ciento), claro (48 por ciento) y pinto (12 por ciento).¹² El predominio de los distintos tipos tanto en el consumo como en la producción varía de una región a otra.

Cabe señalar que algunos especialistas en nutrición, mencionan que nuestro pueblo no cuenta con otro sustituto y consideran que sino se consumiera esta leguminosa, le faltaría en su alimentación materias grasas, proteicas o albuminoideas, que en otros pueblos se allegan por medio de la carne, jamón, queso y mantequilla y además de productos alimenticios manufacturados, y éstos no son consumidos en México básicamente por el precio tan alto en el mercado y por la reducción del poder adquisitivo de las familias. Resulta evidente que la crisis económica ha impactado la dieta alimentaría.

Sin embargo, a pesar de ser un alimento tan necesario, la producción es sensible a las condiciones climáticas que se presentan durante el año agrícola, así como a las inercias de las políticas públicas inadecuadas que se han acumulado por largos años. En materia de comercialización para nadie es un secreto que este producto es un ejemplo claro del alto grado de intermediación que podemos encontrar en el sector agropecuario, en detrimento de productores como de consumidores.¹³ Ante la entrada en del TLCAN en 2008, que permite la

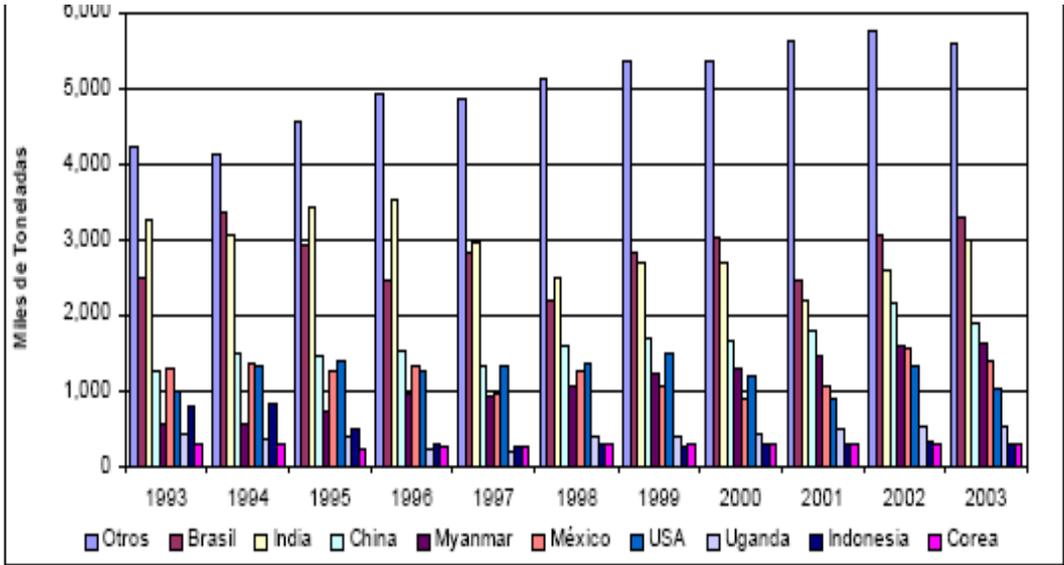
¹² IMC (2007) *Integración del mercado norteamericano de frijol seco: implicaciones para los productores y consumidores mexicanos* documento del Banco Mundial en colaboración con el Instituto Mexicano para la Competitividad extraído el 12 de mayo de 2008 desde www.imco.org.mx

¹³ ASERCA. (1997) *De nuestra cosecha*. Claridades Agropecuarias Abriendo Surcos edición 44. extraído el 05 de diciembre de 2007 desde www.InfoAserca.gob.mx

importación de granos básicos de Canadá y Estados Unidos, el gobierno federal advierte que lo que se requiere como primera medida de contingencia es mejorar la calidad del frijol, adicionándole una presentación uniforme y un menor tiempo para su cocción.

La evolución del comercio internacional de frijol mexicano nos señala un movimiento bastante errático, que en muchos de los casos se vincula con los volúmenes de producción del país, así como por los movimientos del mercado. De igual forma, vale decir que a pesar de que nos ubicamos entre los seis principales países productores del mundo, seguimos siendo un país importador. México, conjuntamente con la India, Brasil, China, Estados Unidos de América y Birmania en su conjunto aportan el 64% de la producción mundial. En la década 1995-2004, México contribuyó con el 7 por ciento de producción promedio anual (1.2 millones de toneladas).¹⁴

Producción mundial de frijol (1993-2003)



Fuente: Elaboración Propia con Datos de FAO, Base de Datos de Internet, 2004.

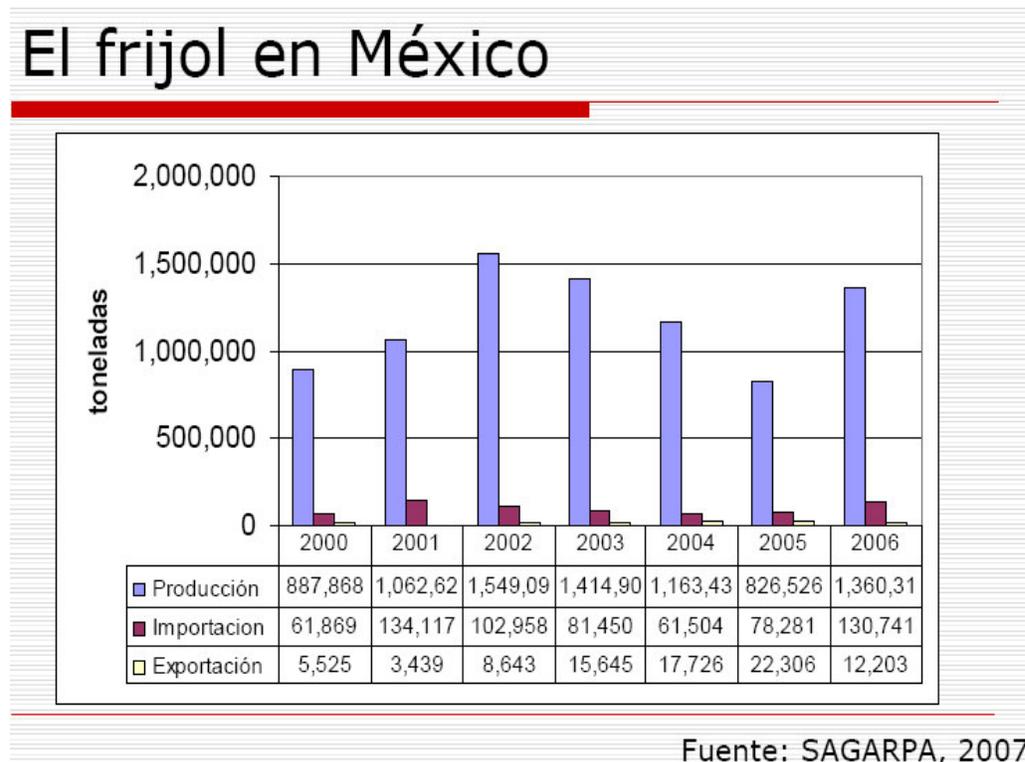
¹⁴ Diagnostico del Sistema Producto de Frijol. Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Extraído el 16 de febrero de 2008 desde www.sagarpa.gob.mx

La producción de frijol se ha incrementado de 15,599.9 miles de toneladas anuales promedio en 1993, hasta 19,012.96 miles de toneladas en 2003. Esto informa que ha crecido en un 17.95 % en un periodo de diez años, se observa que anualmente el incremento ha sido del 1.79 % lo que sin duda alguna evidencia que se hace necesario recurrir a las importaciones de este producto para cubrir las necesidades de alimentación en nuestro país.

4.2 Competitividad del Frijol en México

El frijol es un cultivo estratégico para México, ya que ocupa el segundo lugar en superficie a nivel nacional con un promedio de 1.85 millones de hectáreas. Su producción de de 1.31 millones de toneladas con un valor de 7.5 millones de pesos (promedio 2002/2004, Siacon, Sagarpa).

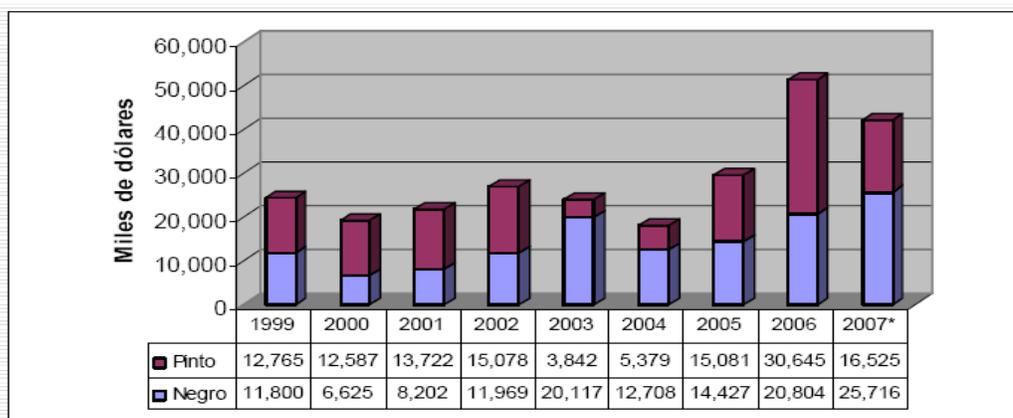
Tiene gran importancia social porque de acuerdo con cifras oficiales, existen 570 mil productores, además de que genera un total de 76 millones de jornales, que equivalen a 382 mil empleos permanentes.



Con el TLCAN las importaciones se han incrementado y se espera que aumenten más, debido a la alta productividad de los frijoleros de Estados Unidos, lo que los hace muy competitivos, aunado a los altos subsidios que reciben, les permite ofrecer mejores precios internacionales; además hay que agregar que en el año actual 2008 el frijol habrá quedado sin arancel cupo que hasta ahora lo ha mantenido.

Las importaciones de frijol estadounidense como proporción del consumo total podrían continuar creciendo lentamente (a pesar de ser más costosas que el frijol mexicano) siempre que los consumidores mexicanos sigan dispuestos a pagar una prima sobre el precio con base en su limpieza, menor tamaño y facilidad de cocción. Sin embargo, este porcentaje podría reducirse si los agricultores mexicanos decidieran competir con el frijol estadounidense en términos de estas características de calidad, siendo capaces de mantener una ventaja en función del precio. Las exportaciones mexicanas a nichos de mercado en Estados Unidos podrían crecer también, en especial en el ámbito del frijol enlatado o en las variedades de productos adaptados a las preferencias de la comunidad hispánica de Estados Unidos.

Valor de las exportaciones de Estados Unidos



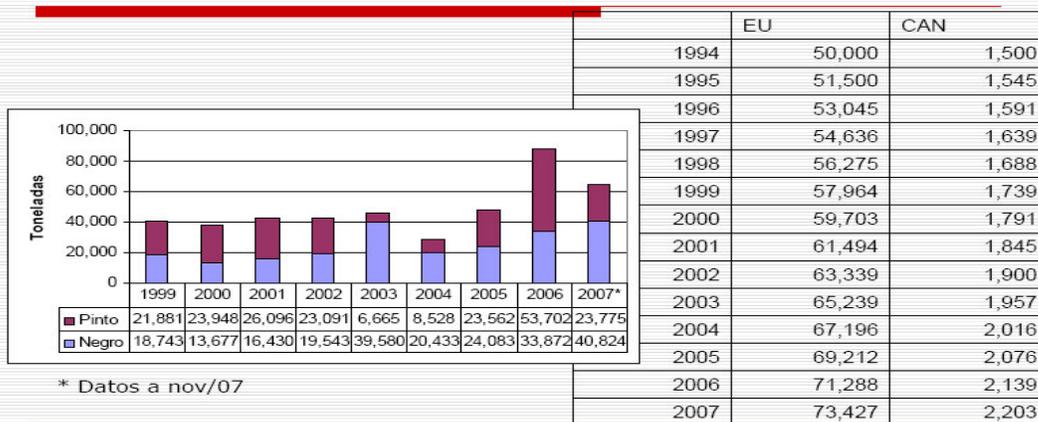
En el 2006 México erogó más de 51 millones de dólares

En los años 60, México no importaba frijol, sino todo lo contrario, lo exportaba. En 1966 se vendieron al mercado externo 102 mil toneladas, y todavía en la década de los 80, México se convirtió en un importador de este producto y actualmente es el sexto país que más compra en el mercado internacional y es Estados Unidos su principal abastecedor (FAO-FAOSTAT,2005).

Expertos en la materia, funcionarios públicos y políticos, consideran que aun cuando la producción de granos fue buena en el 2007, no existen las condiciones para enfrentar la apertura de las fronteras y la competencia con productores norteamericanos prevista para el 2008. Las adversas condiciones climáticas y la politización de los recursos públicos, son temas que pronostican un panorama decadente para el sector agropecuario como son el aumento de la emigración y la pobreza.

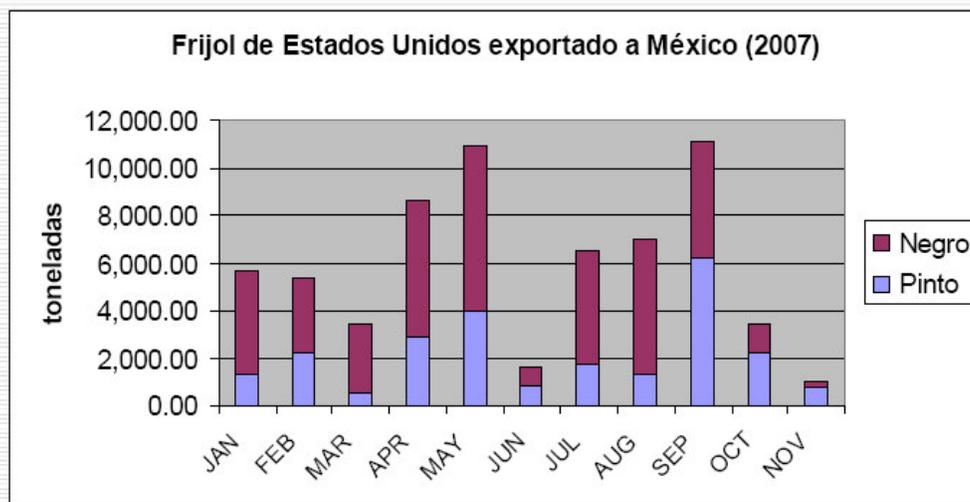
Se requiere que los productores sean más competitivos y el campo reciba más recursos económicos, pues no es sólo asunto de productividad, influye la tecnología y la cultura. Gran parte de las familias mexicanas dependen culturalmente del frijol, mientras que en Estados Unidos una mínima parte de la población vive económicamente del sector primario, los agricultores son pocos pero con grandes cantidades de tierra y subsidios.

Cupos acordados y exportación de Estados Unidos hacia México



Las importaciones de México han estado por debajo de los cupos, Excepto en el año 2006

Distribución mensual de las exportaciones de Estados Unidos



Fuente: www.fas.usda.gov

Es necesario señalar que los problemas de baja rentabilidad en muchas zonas se deben al escaso o nulo uso que se da de fertilizantes, semillas de mejoras, etc. Pero sobre todo, se tendrá que ser real sobre las potencialidades que tienen algunas tierras, ya no se puede seguir pensando que serán rentables las zonas con bajos niveles productivos con sólo otorgarles precios de garantía altos.

Otro problema es el alto grado de intermediarismo. Se debe actuar para abatir el alto grado que existe, buscando el incremento planificado en la siembra de variedades altamente preferentes a fin de que se terminen los procesos especulativos. Dentro de las estrategias del desarrollo del sector están las que se refieren a especializar a cada tipo de productor de acuerdo a sus posibilidades. Por ejemplo, las organizaciones de éstos tendrán como objetivo la comercialización directa a empacadoras y enlatadoras, las cuales en muy pocas

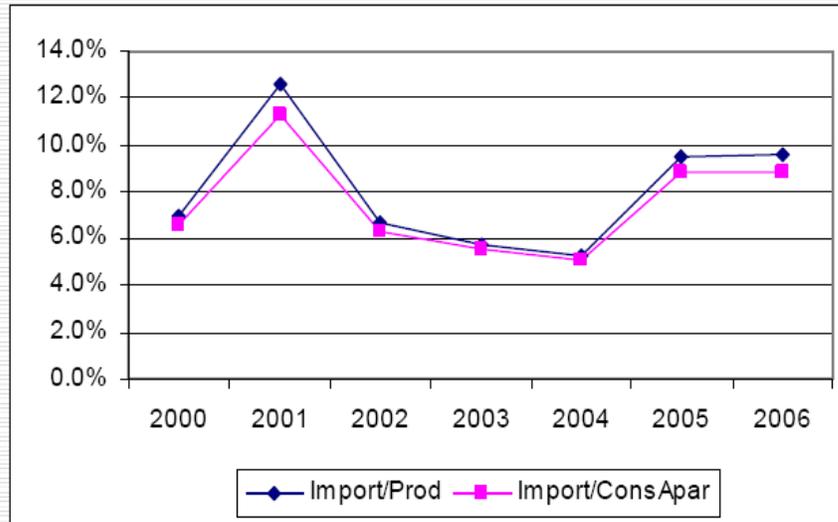
ocasiones están en las zonas productoras. Las organizaciones de productores ya consolidadas, que venden su producto empacado con éxito, podrían incursionar al área de procesamiento del frijol (cocido o refrito) aprovechando características de diferenciación.

Es necesario definir una nueva política agrícola que permita desarrollar el potencial del campo e incrementar el nivel de vida de las familias del sector. Hay que modificar el marco legal, acotar y reorientar la participación del Estado.¹⁵ Pues se requiere reconocer que la carencia de infraestructura de almacenaje y de manejo post-cosecha, los bajos usos de fertilizantes y semillas, aunado a la deficiente organización, son obstáculos para el desarrollo del campo y se necesitan soluciones.¹⁶ Con esto se reduciría el índice de inseguridad alimentaria la cual se ha definido como la disponibilidad limitada o incierta de los alimentos que permiten cubrir los requerimientos nutricionales de los individuos, así como la habilidad limitada o incierta para adquirir dichos alimentos de una manera aceptable desde la perspectiva social y cultural. Por su parte, el concepto de hambre se refiere específicamente a la sensación física incomoda o de dolor causada por la escasez de alimentos. Dada su complejidad, la medición del fenómeno de inseguridad alimentaria en el ámbito del hogar es complejo y a su vez incluye varios factores. El primero de ellos es el cuantitativo relacionado con la habilidad o posibilidad de tener acceso a suficientes alimentos. El segundo se refiere al aspecto cualitativo que tiene que ver con el tipo y la variedad de la dieta de los miembros del hogar. El tercer elemento es de carácter psicológico y está asociado al estado de ansiedad causado por la carencia de los alimentos.¹⁷

¹⁶ ASERCA. (1997) *De nuestra cosecha*. Claridades Agropecuarias Abriendo Surcos edición 44. extraído el 05 de diciembre de 2007 desde www.InfoAserca.gob.mx

¹⁷ Melgar Quiñónez Hugo (2005) *Validación de un instrumento para vigilar la inseguridad alimentaria en la Sierra de Manantlán, Jalisco*. Salud Pública de México Vol. 47 No 6 noviembre-diciembre de 2005

Seguridad alimentaria



4.3 El frijol en nuestro estado potosino

El estado de San Luis Potosí se encuentra dentro de los diez con mayor producción de frijol, con una superficie de 102,718 hectáreas y una producción promedio de 45,000 toneladas. De esta actividad dependen 24,813 productores que tienen en promedio cuatro hectáreas y generó un valor de la producción de 250.4 millones de pesos y genera 1, 027,180 jornales al año en los diferentes procesos de la producción. Se cuenta con cuatro integradoras de frijol mismas que están operando con el Comité Técnico del Fideicomiso Potosino de Apoyo Especial a la Inversión en Frijol, donde inicialmente contaban con un monto de aproximadamente 25 millones de pesos para apoyo a garantías, complemento al crédito, promoción comercial y contingencias.

En el sistema producto frijol, actualmente el estado cuenta con tres comercializadoras denominadas: Inter.-Agro el Peñón S.A. de C.V. (aprox. 300 socios); Ínter agro del Centro S.A. de C.V. (aprox. 300 socios); y, Nuevo Horizonte

S.A. de C.V. (aprox. 646 socios). Los principales problemas que enfrenta esta cadena son: altos costos de producción y bajos rendimientos, escasa agroindustria, alto intermediarismo que deriva en un bajo retorno del valor final al productor.

Dentro de las integradoras se encuentran identificados los productores, comercializadores (intermedios), comercializadores finales, (industriales) y los proveedores de insumos, servicios e infraestructura de los directamente relacionados, además de la parte gubernamental como son los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA); Fondo Nacional de Apoyo a las Empresas en Solidaridad (FONAES); la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), entre otros.

Actualmente se enfrentan serios problemas de comercialización, entre los que destacan: la falta de correspondencia de las variedades sembradas con las que demanda el mercado; una organización de productores con necesidad de concientización y falta de visión empresarial; la falta de opciones e infraestructura para darle valor agregado al producto; alternativas para la comercialización del producto ya que la actual es insuficiente (el 8% aproximadamente de los productores pertenece a las integradoras); y, la divulgación de alternativas para darle valor agregado a la producción.

Las integradoras están dándole un proceso de acondicionamiento al frijol el cual implica un proceso de cribado y empaclado en presentación de bolsas de 1 Kg. y/o costales de 10, 40 y 50 Kg. Las instituciones están planteando una reconversión productiva para las zonas donde no es costeable la producción de frijol, y se pretenden implementar en un esquema de agricultura por contrato.

Dentro de los programas de apoyos al campo se encuentran los que impulsa la SEDARH mediante la coordinación de Desarrollo Rural en donde es importante resaltar que se tienen: el Fomento a la Inversión y Capitalización; el Programa de Desarrollo de Capacidades en el medio Rural (PRODESCA); el

Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Rural (PAPIR); el Programa de Alianza Contigo – Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR); El Fondo Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES); la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), principalmente.

El Fideicomiso Potosino de Apoyo Especial a la Inversión en Fríjol (FIPOFRI), y un Comité Técnico del Fideicomiso Potosino de Apoyo Especial a la Inversión en Fríjol, actualmente están apoyando en la comercialización del fríjol del estado de San Luis Potosí, a través de las Integradoras en la cual están participando directamente los productores¹⁸.

4.4 Variedades de frijol recomendadas para el altiplano potosino

Variedad	Ciclo de vida	Tipo de grano	Rendimiento en riego	Semilla por hectárea
Azufrado Namiquipa	85 días a madurez	Preferente	2,500 Kg./ha	50 Kg.
Flor de mayo bajío	90-100 días a cosecha	Preferente tipo flor de mayo	2.7 ton/ha	40 Kg.
Flor de mayo M-38	98 días a madurez	Preferente tipo flor de mayo	2,500 Kg./ha	35 Kg.

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Información Agropecuaria y pesquera (INIFAP). 2002.

Se estima que 570,000 agricultores cultivan el fríjol ya sea para fines de subsistencia o de comercialización en un total cercano a 1.9 millones de hectáreas de superficie.¹⁹ Solo 110,000 de estos agricultores se encuentran especializados en el cultivo de fríjol ante el principal programa de apoyo agrícola en México, el Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO). La cifra podría tomarse como una estimación aproximada del número mínimo de productores comerciales

¹⁸ Duran Palomino Jesmy J. (2004) *Diagnóstico del sistema producto frijol*, extraído el 23 de marzo de 2008 desde www.sedarh.gob.mx

¹⁹ IMC (2007) *Integración del mercado norteamericano de frijol seco: implicaciones para los productores y consumidores mexicanos* documento del Banco Mundial en colaboración con el Instituto Mexicano para la Competitividad extraído el 12 de mayo de 2008 desde www.imco.org.mx

que, aunque representan solo cerca de 20 por ciento del total de productores, aportan alrededor de 80 por ciento de la producción total.²⁰

Las diferencias en la producción comercial y para autoconsumo también contrastan en la tecnología empleada y la productividad. La producción de riego representa 39 por ciento de la producción comercial total²¹ y 31 por ciento de la producción total. Lo anterior contribuye a que los rendimientos promedio de la producción de riego sean 2.3 veces mayores (1.6 toneladas por hectárea) que en la producción de temporal (0.7 toneladas por hectárea, incluyendo tanto la agricultura comercial como la de subsistencia).

Uno de los elementos de influencia para la selección de compra está representado por la variable precio, seguramente el ama de casa recurre a aquel que combine los componentes precio y comodidad. Aunque como ya se había mencionado la turbulencia económica ha dejado estrechez en la asignación del gasto a la alimentación, pero afortunadamente el frijol sigue estando en la dieta del pueblo. A continuación se presenta una gráfica para mostrar la aceptación que tienen las variedades del frijol observando que el más apreciado es el negro importado al incluir una característica que le da valor agregado, poco tiempo para su cocción.

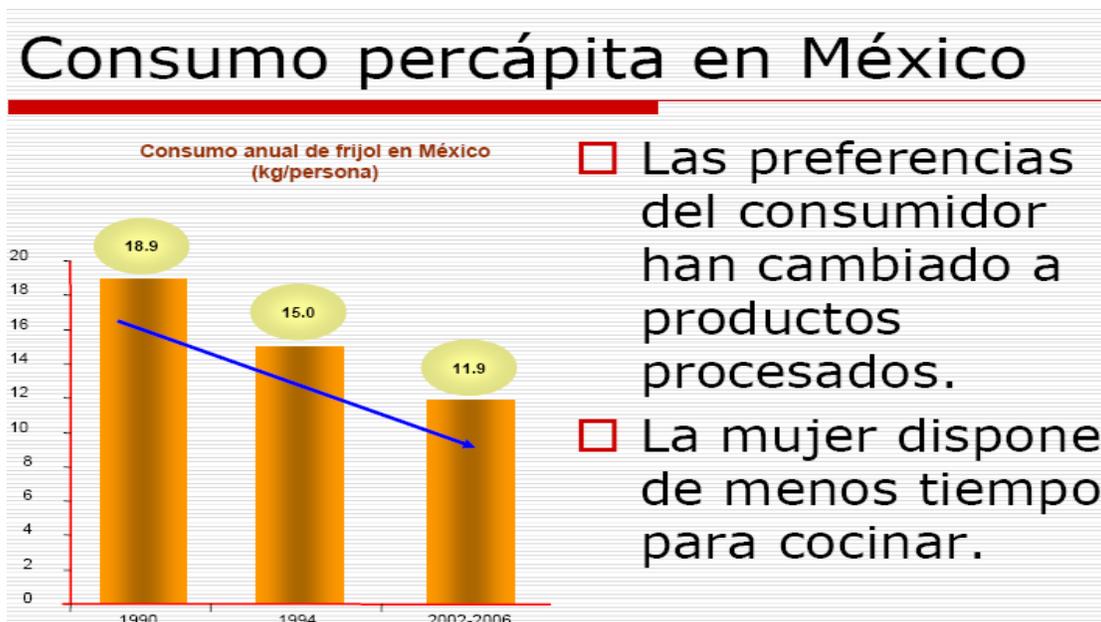
Entre 1996 y 2006, la producción de frijol en México aumentó a un ritmo promedio anual de cerca del 1 por ciento, aunque la producción tuvo una variación considerable entre un año y otro. Las importaciones de Estados Unidos se componen de cantidades aproximadamente iguales de frijol negro y pinto, y representan aproximadamente entre 5 y 6 por ciento de la producción interna. Estas importaciones varían de manera significativa entre un año y otro, pero su participación de mercado ha sido relativamente constante.²² Por otro lado aunque el consumo de frijol enlatado ha crecido considerablemente llegando a 90,000

²⁰ FIRA. "El frijol en México, competitividad y oportunidades de desarrollo." *Boletín Informativo* 316. Mayo, 2001

²¹ SIACON–Base de datos de Sagarpa.

²² Fuente: Base de datos en línea FAOStat

toneladas enlatadas en 2006. El consumo per cápita diario de frijol ha caído de un promedio de casi 33 gramos diarios por persona entre 1992 y 1996 a cerca de 30 gramos entre 2002 y 2005. A pesar de esto en los últimos 15 años, el consumo total ha aumentado ligeramente debido al crecimiento de la población.²³ El consumo total de frijol en Estados Unidos asciende a cerca de 750,000 toneladas con una tendencia a la baja, excepto por el consumo de frijol negro, que ha mostrado un acelerado incremento y se ubica actualmente en 60,000 toneladas, debido a la demanda creciente de la población hispana.

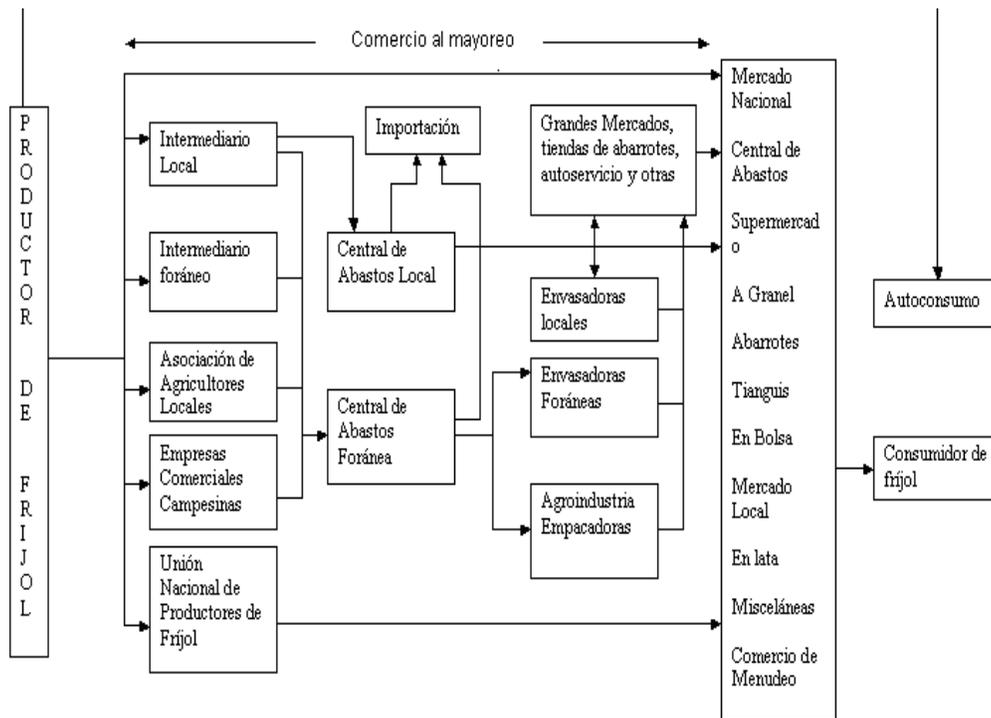


Por otro lado, los precios del frijol en México decrecieron durante casi todo el 2006 y la primera mitad de 2007, pero comenzaron a repuntar en el tercer trimestre de 2007 mientras, en Estados Unidos los precios han ido en aumento desde fines de 2005. Aunque los precios de variedades similares siguen siendo menores en Estados Unidos que en México, resulta curioso, que, en México, el frijol importado de Estados Unidos es más costoso que el nacional. Uno de los problemas que contribuye a un precio bajo del frijol negro son los altos inventarios, más de 400,000 toneladas.

²³ Fuente: Base de datos en línea Faostat

Con la argumentación anterior, ha quedado establecido que las practicas alimenticias en México han cambiado poco a poco con el ingreso de productos sustitutos y mucha variedad a escoger, por ejemplo las sopas instantáneas y el pan embolsado. Y al estar el producto estadounidense más competitivo tiene mayor aceptación por el consumidor y coloca en franca desventaja al productor nacional con la apertura del libre comercio.

Los Canales de comercialización



Fuente: Philip Kotler, Gary Armstrong Fundamentos de Marketing, 6e

No se puede negar la importancia de los intermediarios dentro de cualquier proceso de comercialización, sin embargo cuando éstos son demasiados o cuando pierden el principio de ética también pierden el fin por el cual están presentes en la dinámica de los negocios. Dado que por tradición los campesinos mexicanos han hecho uso de las políticas públicas que los han apoyado hubiera sido necesario llenar el hueco que dejó la desaparecida CONASUPO, pero no hay ningún ente social que la sustituya y los hombres del campo no mostraron ninguna actitud proactiva para autorganizarse.

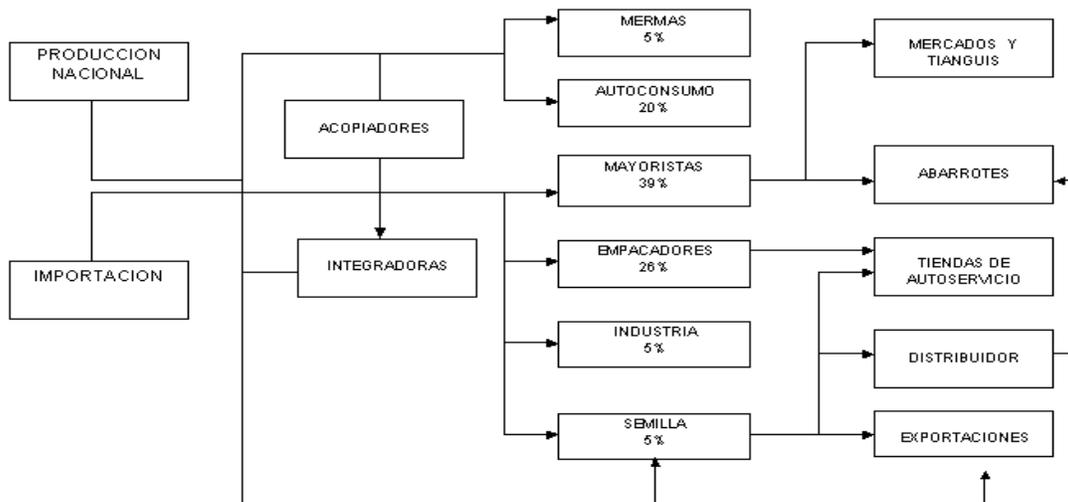
El esquema actual de venta de frijol involucra el hecho de que los productores no reciben todo el pago por el frijol que llega a los consumidores finales. En su proceso de acopio y venta intervienen circunstancias tales como el hecho de que los acopiadores captan el 70 por ciento de la producción nacional para venderla a mayoristas, empaques o industriales, ya sea en costales o de la transformación, otro 20 por ciento tiene como destino el autoconsumo, un 5 por ciento va a parar a las semillas de siembra y el 5 por ciento restante se pierde en ese proceso como merma. Las cifras son adicionales a las pérdidas de cosechas por otros factores. Por lógica, son más los productores que mayoristas involucrados en el proceso y estos últimos son los responsables de distribuir el frijol a los consumidores finales a través de canales que les son de gran utilidad para llevar a cabo dicho proceso en el menor tiempo posible, tales como tiendas de abarrotes, tianguis, mercados o supermercados de autoservicio.

Los canales de distribución se definen como el conjunto de organizaciones que dependen entre sí y que participan en el proceso de poner un producto o servicio a disposición del consumidor o usuario industrial, eliminando brechas importantes de tiempo, lugar y posesión que separan los bienes y servicios de quienes los usarán. Se considera que existe un conflicto de canal cuando existe un desacuerdo entre los miembros del canal de marketing en cuanto a metas y funciones: quien hará qué cosa y que obtendrá cada quien a cambio.

Es de vital importancia establecer los canales de distribución que permitirán disminuir en una gran medida el intermediarismo perjudicial que existe actualmente en el mercado y que tiene en parte responsabilidad en los malos beneficios que ha obtenido el ejidatario en el resultado final de su trabajo.²⁴

²⁴ Philip Kotler, Gary Armstrong Fundamentos de Marketing, 6e

Proceso siembra - comercializacion



Fuente: Elaboración del servicio de información estadística y agroalimentaria y pesquera, con base en FIRA. Boletín informativo número 316. Vol. XXXIII, 2001

Aún y cuando el resultado de las reformas a la política agraria de fines de los años ochenta y noventa, donde el gobierno ya no fijó los precios o comercializó la producción, continuó manteniendo una serie de programas que benefician a los agricultores dedicados al cultivo del frijol. A los que tienen acceso los productores de frijol son PROCAMPO, Alianza Contigo, PROMAF (orientado a los pequeños productores),²⁵ el subsidio agrícola para el diesel y la energía eléctrica y algunos de los programas de apoyo que ofrecen entidades como Apoyos y Servicios al a Comercialización Agropecuaria (ASERCA), en especial en lo que respecta a su programa de apoyo para el almacenaje y los programas factores críticos, infraestructura comercial y organizaciones económicas. Los programas específicos al sector del frijol son el Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento a los Agronegocios (FOMAGRO) con un programa de apoyo anual de cerca de 283 millones de pesos (en 2007) y el programa Apoyo a la Competitividad, con un presupuesto de alrededor de 300 millones de pesos. Estos programas apoyan diferentes inversiones dirigidas a mejorar la competitividad por medio de la producción y comercialización de frijol, además de contribuir a que los productores

²⁵ El subprograma de apoyo a la cadena productiva para productores de maíz y frijol con extensiones de 5 hectáreas o menos. (Promaf) 2007.

poco competitivos cambien a otros cultivos. Ninguno de ellos ofrece apoyo de precios.

La política comercial para el sector ha estado regulada por el calendario de eliminación de aranceles acordado al amparo del TLCAN, que combina cuotas libres de arancel con aranceles decrecientes para las importaciones en exceso de la cuota. Las importaciones excedieron la cuota en todos los años entre 1997 y 2007, excepto en 2004. La cuota promedio entre 1997 y 2007 fue de 65,000 toneladas, mientras que las importaciones promedio fueron 105.500 toneladas. En 2007 se redujo el arancel para las importaciones en exceso de la cuota a 11.8 por ciento, eliminándose por completo en 2008. En México se aplica un arancel de nación más favorecida de 125.1 por ciento a las importaciones de terceros países aunque estas no son significativas.²⁶

²⁶ Secretaría de Economía. *Sistema de Información Arancelaria* extraído el 12 de marzo de 2008 desde <http://www.economiasnci.gob.mx>

CAPITULO V

ANÁLISIS FISCAL DE LA SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL

5.1 Régimen Simplificado.

En la sociedad específica a constituir en el Ejido de los Hernández, es necesario señalar que independientemente del tipo de organización que se implemente, en materia fiscal, la forma de tributar será bajo el esquema de Régimen Simplificado, ya que esta ley señala a las personas físicas y morales que realicen la actividad agrícola, tal y como se menciona a continuación.

5.2 Impuesto sobre la Renta.

De acuerdo con el Ley del Impuesto sobre la Renta, en el Capítulo VII del Régimen simplificado, en la fracción III, las personas físicas y morales que se dediquen a las actividades agrícolas, deberán cumplir con sus obligaciones fiscales conforme a este Régimen.

Para tales efectos, de la actividad que realicen, los ingresos deberán ser cuando menos el 90% de los ingresos totales para poder seguir tramitando bajo este régimen.

5.2.1 Obligaciones conforme al Régimen según Artículo 81, 82 y 85 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

5.2.1.1 Los contribuyentes que se dediquen a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, podrán realizar pagos provisionales semestrales aplicando en lo conducente el artículo 127 de esta Ley, respecto del impuesto que corresponda a dichas actividades.

5.2.1.2. Cumplirán con las demás obligaciones formales, de retención y de entero, que establecen las disposiciones fiscales.

5.2.1.3 Los contribuyentes de este Capítulo cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de \$10'000,000.00, en lugar de aplicar lo dispuesto en la Sección I del Capítulo II del Título IV de esta Ley, podrán aplicar las disposiciones de la Sección II del Capítulo II del Título IV de la misma; a la utilidad gravable así determinada se le aplicará la tasa del del 28% del artículo 10 de esta Ley o la tarifa del 177 de la misma, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.

5.2.1.4 Tratándose de contribuyentes de este Capítulo que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, reducirán el impuesto determinado conforme a la fracción II de este artículo en un 42.86%.

5.2.1.5 Las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente, elevado al año, por cada uno de sus socios o asociados siempre que no exceda, en su totalidad, de 200 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del Distrito Federal, elevado al año. Tratándose de ejidos y comunidades, no será aplicable el límite de 200 veces el salario mínimo. En el caso de las personas físicas quedarán a lo dispuesto en el artículo 109 fracción XXVII de la presente Ley. Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.

La persona moral que cumpla las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes en los términos del régimen simplificado establecido en este Capítulo,

además de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes:

I. Efectuar por cuenta de sus integrantes las retenciones y el entero de las mismas y, en su caso, expedir las constancias de dichas retenciones, cuando esta Ley o las demás disposiciones fiscales obliguen a ello.

II. Llevar un registro por separado de los ingresos, gastos e inversiones, de las operaciones que realicen por cuenta de cada uno de sus integrantes, cumpliendo al efecto con lo establecido en las disposiciones de esta Ley y en las del Código Fiscal de la Federación. En el caso de las liquidaciones que se emitan en los términos del penúltimo párrafo del artículo 83 de esta Ley, el registro mencionado se hará en forma global.

III. Emitir y recabar la documentación comprobatoria de los ingresos y de las erogaciones, respectivamente, de las operaciones que realicen por cuenta de cada uno de sus integrantes, cumpliendo al efecto con lo establecido en esta Ley y en las demás disposiciones fiscales.

Las personas morales a que se refiere este Capítulo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, deberá otorgar facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales para cada uno de los sectores de contribuyentes a que se refiere este Capítulo.

Cuando las personas morales a que se refiere este capítulo cumplan por cuenta de sus integrantes con las obligaciones señaladas en el mismo y dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales en los términos del

artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, sus integrantes no estarán obligados a dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales.

5.3 Facilidades Administrativas.

Los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que tributen en el Régimen Simplificado de las Personas Morales, o como personas físicas en el Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, o Régimen Intermedio de las Actividades Empresariales, tienen la facilidad de deducir con documentación comprobatoria que no reúna los requisitos fiscales, las erogaciones que efectúen por los siguientes conceptos:

- Mano de obra de trabajadores eventuales del campo
- Alimentación de ganado
- Gastos menores

Esta facilidad se podrá aplicar únicamente a un monto de erogaciones equivalente al 19% del total de los ingresos propio del contribuyente.

Para tener derecho a esta facilidad, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Que el gasto haya sido efectivamente erogado en el ejercicio y que esté vinculado con la actividad.
- Que se haya registrado en su contabilidad por concepto y en forma acumulativa durante el ejercicio.
- Que los gastos se comprueben con documentación que contenga al menos la siguiente información:
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio, del enajenante de los bienes o del prestador de los servicios.
 - Lugar y fecha de expedición.
 - Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio.
 - Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.

En el caso de que la suma de las erogaciones sujetas a esta facilidad exceda del 19% citado, dichas erogaciones se reducirán en forma proporcional, para que en su conjunto no exceda de dicho límite.

Como requisito adicional, la proporción que representan los gastos menores con respecto al conjunto de gastos sujetos a esta facilidad, no podrá ser mayor a la proporción que estos tuvieron en el ejercicio inmediato anterior. En el caso de que la proporción del ejercicio de que se trate resulte mayor, se considerará la proporción del ejercicio inmediato anterior.

5.4 Impuesto al Valor Agregado.

Para el cumplimiento del Impuesto la sociedad con actividad agrícola aplica la tasa del 0%, ésto le permite el derecho de solicitar la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) pagado por concepto de gastos, servicios, compras, inversiones de activo fijo entre otros realizados por la sociedad (Artículo 2º. A LIVA)

En el artículo 6 de la LIVA, cuando en la declaración de pago resulte un saldo a favor, el contribuyente podrá solicitar su devolución o llevar a cabo una compensación contra otros impuestos en términos del artículo 23 del CFF. Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudos propios o por retención a terceros, siempre que ambas deriven de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, los administre la misma autoridad y no tengan destino específico, incluyendo sus accesorios.

No se podrán compensar las cantidades cuya devolución se haya solicitado o cuando haya prescrito la obligación para devolverlas, ni las cantidades que hubiesen sido trasladadas de conformidad con las leyes fiscales, expresamente y por separado o incluidas en el precio, cuando quien pretenda hacer la

compensación no tenga derecho a obtener su devolución en términos del artículo 22 de este Código.

Las autoridades fiscales podrán compensar de oficio las cantidades que los contribuyentes tengan derecho a recibir de las autoridades fiscales por cualquier concepto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 22 de este Código, aún en el caso de que la devolución hubiera sido o no solicitada, contra las cantidades que los contribuyentes estén obligados a pagar por adeudos propios o por retención a terceros cuando éstos hayan quedado firmes por cualquier causa. La compensación también se podrá aplicar contra créditos fiscales cuyo pago se haya autorizado a plazos; en este último caso, la compensación deberá realizarse sobre el saldo insoluto al momento de efectuarse dicha compensación. Las autoridades fiscales notificarán personalmente al contribuyente la resolución que determine la compensación.

5.5 Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS)

Hay estímulos fiscales para los agricultores en materia de IEPS donde se estipula que se podrá acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el precio de adquisición del diesel que conste en el comprobante de compra, incluido el IVA por el factor de 0.355. (Artículo 16 transitorio fracción VII inciso b) LIEPS)

5.6 Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008

5.6.1 Art. 16 Inciso b). Las personas que utilicen el diesel en las actividades agropecuarias o silvícolas, en el caso previsto en el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el precio de adquisición del diesel en las estaciones de servicio y que conste en el comprobante correspondiente, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el inciso anterior. Para la

determinación del estímulo en los términos de este párrafo, no se considerará el impuesto correspondiente a la fracción II del citado artículo, incluido dentro del precio señalado.

Tratándose de la enajenación de diesel que se utilice para consumo final, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o sus agencias o distribuidores autorizados, deberán desglosar expresamente y por separado en el comprobante correspondiente el impuesto especial sobre producción y servicios que en los términos del artículo 2o.-A, fracción I de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hubieran causado por la enajenación de que se trate.

El acreditamiento a que se refiere la fracción anterior podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo o contra las retenciones efectuadas a terceros por dicho impuesto.

5.6.2. Artículo 16 Párrafo V. Las personas que adquieran diesel para su consumo final en las actividades agropecuarias o silvícola a que se refiere la fracción III del presente artículo podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar en los términos de la fracción IV que antecede, en lugar de efectuar el acreditamiento a que el mismo se refiere, siempre que cumplan con lo dispuesto en esta fracción.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que podrán solicitar la devolución serán únicamente aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año. En ningún caso el monto de la devolución podrá ser superior a \$747.69 mensuales por cada persona física, salvo que se trate de personas físicas que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de las Secciones I o II del Capítulo II del

Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta \$1,495.39 mensuales.

El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas necesarias para simplificar la obtención de la devolución a que se refiere el párrafo anterior.

Las personas morales que podrán solicitar la devolución serán aquellas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces dicho salario mínimo. El monto de la devolución no podrá ser superior a \$747.69 mensuales, por cada uno de los socios o asociados sin que exceda en su totalidad de \$7,884.96 mensuales, salvo que se trate de personas morales que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo VII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta \$1,495.39 mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que en este último caso exceda en su totalidad de \$14,947.81 mensuales.

5.7 Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

5.7.1.Art. 1 Están obligadas al pago del impuesto empresarial a tasa única, las personas físicas y las morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades:

- I. Enajenación de bienes.
- II. Prestación de servicios independientes.
- III. Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

El impuesto empresarial a tasa única se calcula aplicando la tasa del 17.5% a la cantidad que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por

las actividades a que se refiere este artículo, las deducciones autorizadas en esta Ley.

5.7.2. Art. 2 Para calcular el impuesto empresarial a tasa única se considera ingreso gravado el precio o la contraprestación a favor de quien enajena el bien, presta el servicio independiente u otorga el uso o goce temporal de bienes, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por impuestos o derechos a cargo del contribuyente, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto, incluyendo anticipos o depósitos, con excepción de los impuestos que se trasladen en los términos de ley.

5.7.3 Art. 3 Para los efectos de esta Ley se entiende: Por enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, las actividades consideradas como tales en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

5.7.4 Art. 4 No se pagará el impuesto empresarial a tasa única por los siguientes ingresos: Fracc. IV Los que perciban las personas físicas y morales, provenientes de actividades agrícolas, ganaderas, silvícola o pesqueras, que se encuentren exentos del pago del impuesto sobre la renta en los mismos términos y límites establecidos en los artículos 81, último párrafo y 109, fracción XXVII de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo dispuesto en esta fracción será aplicable únicamente a los contribuyentes que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. Por la parte de los ingresos que excedan los límites a que se refieren las disposiciones legales citadas en esta fracción, se pagará el impuesto empresarial a tasa única en los términos de esta Ley.

5.7.5 Art. 5 Los contribuyentes sólo podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. Las erogaciones que correspondan a la adquisición de bienes, de servicios independientes o al uso o goce temporal de bienes, que utilicen para

realizar las actividades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley o para la administración de las actividades mencionadas o en la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que den lugar a los ingresos por los que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única.

No serán deducibles en los términos de esta fracción las erogaciones que efectúen los contribuyentes y que a su vez para la persona que las reciba sean ingresos en los términos del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

5.7.6. Art. 6 Las deducciones autorizadas en esta Ley, deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Que las erogaciones correspondan a la adquisición de bienes, servicios independientes o a la obtención del uso o goce temporal de bienes por las que el enajenante, el prestador del servicio independiente o el otorgante del uso o goce temporal, según corresponda, deba pagar el impuesto empresarial a tasa única.

II. Ser estrictamente indispensables para la realización de las actividades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley por las que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única.

III. Que hayan sido efectivamente pagadas al momento de su deducción, incluso para el caso de los pagos provisionales. Tratándose de pagos con cheque, se considera efectivamente erogado en la fecha en la que el mismo haya sido cobrado.

IV. Que las erogaciones efectuadas por el contribuyente cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta. No se considera que cumplen con dichos requisitos las erogaciones amparadas con comprobantes expedidos por quien efectuó la erogación ni aquéllas cuya deducción proceda por un determinado por ciento del total de los ingresos o erogaciones del contribuyente que las efectúe o en cantidades fijas con base en unidades de medida, autorizadas mediante reglas o resoluciones administrativas.

5.7.7.Art. 7 El impuesto empresarial a tasa única se calculará por ejercicios y se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta.

5.7.8 Art. 8 Los contribuyentes podrán acreditar contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio calculado en los términos del último párrafo del artículo 1 de esta Ley, el crédito fiscal a que se refiere el artículo 11 de la misma, hasta por el monto del impuesto empresarial a tasa única calculado en el ejercicio de que se trate.

Por las erogaciones efectivamente pagadas por los contribuyentes por los conceptos a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como por las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en México, los contribuyentes acreditarán la cantidad que resulte de multiplicar el monto de las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en el ejercicio fiscal de que se trate y los ingresos gravados que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta de cada persona a la que paguen ingresos por los conceptos a que se refiere el citado Capítulo I en el mismo ejercicio, por el factor de 0.175.

5.7.9 Art. 9 Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta. El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos percibidos a que se refiere esta Ley en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas correspondientes al mismo periodo. Al resultado que se obtenga conforme al párrafo anterior, se le aplicará la tasa establecida en el artículo 1 de esta Ley.

5.7.10 Art. 10 Los contribuyentes podrán acreditar contra el pago provisional calculado en los términos del artículo 9 de esta Ley el crédito fiscal a que se refiere el artículo 11 de la misma.

5.7.11 Art. 11 Cuando el monto de las deducciones autorizadas por esta Ley sea mayor a los ingresos gravados por la misma percibidos en el ejercicio, los contribuyentes tendrán derecho a un crédito fiscal por el monto que resulte de aplicar la tasa establecida en el artículo 1 de la misma a la diferencia entre las deducciones autorizadas por esta Ley y los ingresos percibidos en el ejercicio.

Para los efectos de este artículo, el monto del crédito fiscal determinado en un ejercicio se actualizará multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se determinó el crédito fiscal y hasta el último mes del mismo ejercicio. La parte del crédito fiscal de ejercicios anteriores ya actualizado pendiente de acreditar en los términos de los párrafos segundo y tercero de este artículo se actualizará multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en el que se actualizó por última vez y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se acreditará. El crédito fiscal a que se refiere este artículo se aplicará sin perjuicio del saldo a favor que se genere por los pagos provisionales efectuados en el ejercicio fiscal de que se trate.

5.7.12 Art. 18 Los contribuyentes obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

I. Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y efectuar los registros en la misma.

II. Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de las autoridades fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III. Los contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas deberán determinar sus ingresos y sus deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

5.7.13 Art. 19 Cuando se determinen en forma presuntiva los ingresos por los que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única en los términos de esta Ley, a los mismos se les disminuirán las deducciones que, en su caso, se comprueben y al resultado se le aplicará la tasa a que se refiere el artículo 1 de esta Ley. Los contribuyentes podrán optar por que las autoridades fiscales en lugar de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior, apliquen el coeficiente de 54% a los ingresos determinados presuntivamente y al resultado se le aplique la tasa a que se refiere el artículo 1 de esta Ley.

5.8 Otros Impuestos.

Por el tipo de sociedad a constituir, se tiene contemplado que serán los mismos socios (ejidatario), quienes se dediquen al trabajo de campo, esto es que no se contratará personal de labor adicional, lo que implica que no se aplicarían los cargos financieros por concepto de prestaciones tales con cuotas al Instituto mexicano del Seguro Social (IMSS), Impuesto Estatal del 2% sobre nómina y cuotas al instituto Nacional de Vivienda para el Trabajador (INFONAVIT).

5.9 Análisis de los impuestos a pagar.

Hablando de los impuestos federales dentro del sector primario, específicamente en el rubro agrícola, y con el fin de que la carga fiscal sea menor y aplicando los mejores métodos para su aprovechamiento, se mantienen algunos

de los beneficios fundamentales que se otorgan a este sector a través de diversos instrumentos de política fiscal como son:

- La exención en el ISR y en IETU para las personas morales hasta por 20 salarios mínimos anuales del área geográfica del contribuyente por cada uno de sus socios o asociados, siempre que no exceda de 200 veces el salario mínimo correspondiente al área geográfica del distrito federal. En el caso de personas físicas la exención es de 40 veces dicho salario.
- Reducción el impuesto determinado conforme a artículo 81 fracción V, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta en un 32.14%.
- La posibilidad de que tributen en el Régimen simplificado que permite la aplicación de un esquema de flujo de efectivo, tanto en Impuesto sobre la Renta como en Impuesto Empresarial a Tasa Única.
- La posibilidad de aplicar una serie de facilidades administrativas a fin de que cumplan de manera más sencilla con sus obligaciones fiscales en Impuesto sobre la Renta.
- La instrumentación de programas de gasto público directo en apoyo a sus actividades.

5.9(bis) Otros beneficios.

Solicitud de Apoyo de Cuota Energética de Energía Eléctrica de uso Agrícola. (Persona Moral), ¿Quién lo presenta y en qué casos? Personas morales que realicen actividades agrícolas y que utilicen energía eléctrica en el bombeo y rebombeo de agua para uso de riego agrícola. Aquellos interesados en obtener un apoyo para pagar su energía eléctrica a tarifas de estímulo respecto de una cuota energética autorizada para emplearse en el riego agrícola.

Dependencia responsable del trámite: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Vigencia un año, sin embargo con base en el numeral 5.6 del acuerdo que modifica los lineamientos menciona:"Para que el sujeto productivo pueda seguir

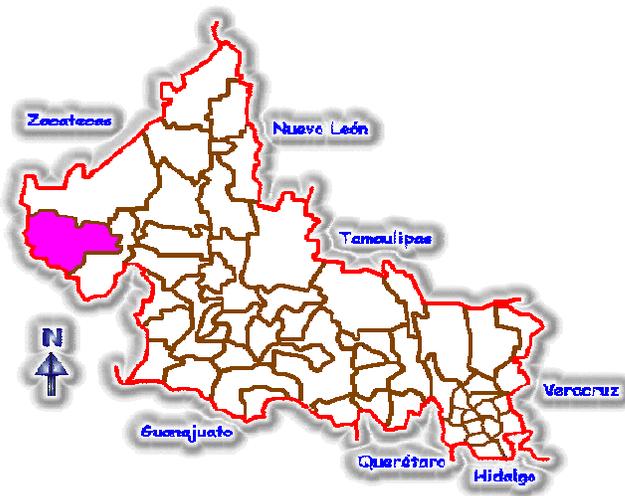
gozando de la cuota energética anualmente, deberá proporcionar a la SAGARPA únicamente su clave de registro o folio; y sólo en caso necesario por cambio de información, deberá actualizar su Solicitud de Inscripción."Con base en lo anterior la interpretación de la SAGARPA es que la vigencia del trámite si no cambia hasta en tanto no sufra modificaciones a sus especificaciones. En otras palabras no se requiere una solicitud anualmente para conservar su cuota energética. Únicamente se debe renovar anualmente ante la SAGARPA proporcionando su clave de registro o folio.

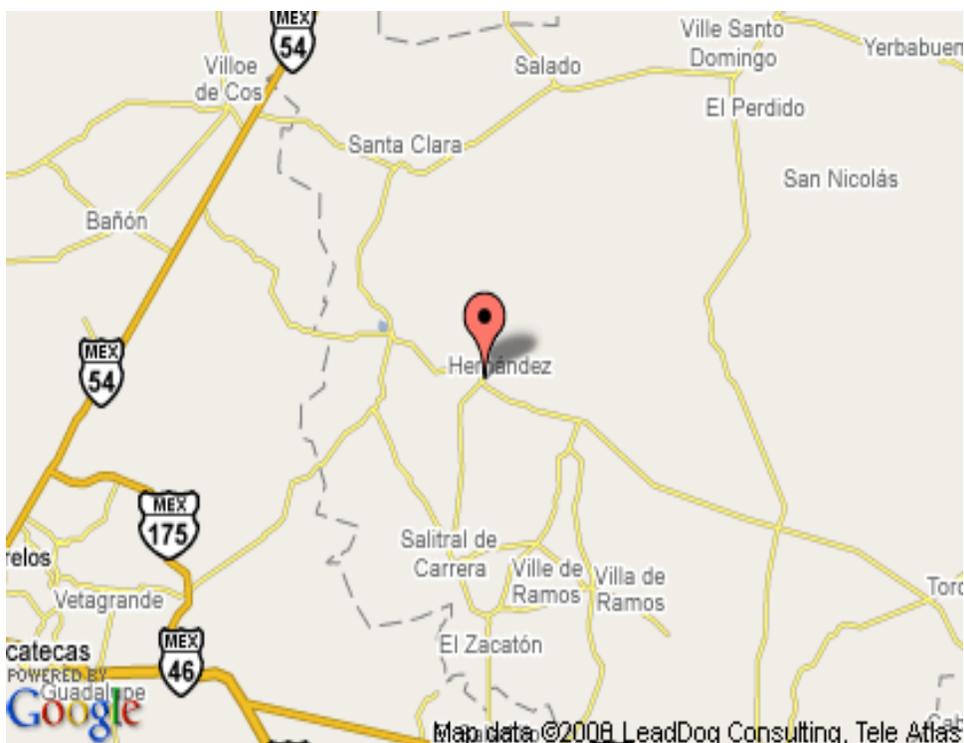
Modo de presentación: formato de Solicitud de Apoyo de la cuota energética para la Energía Eléctrica de Uso de Riego Agrícola

CAPITULO VI INGENIERIA DEL PROYECTO

Nuestra comunidad sujeto de estudio Los Hernández I, se localiza en el municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí.

6.1 Localización de Los Hernández (Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.)





El presente proyecto consiste en la aplicación del paquete tecnológico al cultivo de frijol, en una superficie de 502.69 hectáreas, las que se localizan en la comunidad de Los Hernández I, municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí.

La organización cuenta con lo siguiente:

Relación de maquinaria y equipo con que cuenta la empresa

N°	Tipo de equipo, maquinaria o instalaciones	Unidad	Cantidad
1	Tractor	X	10
2	Arado	X	13
3	Rastra	X	14
4	Pileteadora	X	1
5	Sembradora	X	10
6	Cosechadora	X	3
7	Cortadora	X	
8	Cultivadora	X	10
9			
10	Otro		

6.2 Descripción de las regiones productoras de frijol del estado de San Luis Potosí

El presente apartado describe las principales variables de la producción de frijol en el Estado, incluyendo los ciclos y modalidades en que esta se desarrolla: riego y temporal destacando su importancia.

Agricultura de temporal es en la que los cultivos dependen del agua que cae durante la temporada de lluvia. Por su duración, los hay desde un año de vida (como el maíz y el frijol) hasta más de 10 (como es el caso de los frutales). Corren el riesgo de que las lluvias no se presenten en su periodo normal. Aproximadamente 70% de las tierras agrícolas del país son de temporal.

Agricultura de Riego, en ella los cultivos reciben el agua principalmente de otras fuentes distintas a la lluvia, como: ríos, lagos, presas o del subsuelo (mediante bombeo, por gravedad a través de canales de riego, por aspersión o por goteo). Emplea más recursos técnicos, menos mano de obra y su rendimiento es mayor. En México, solo el 30% de las tierras cultivadas son de riego. Los cultivos que se pueden encontrar bajo este sistema son el sorgo, la alfalfa, todas las hortalizas de exportación (jitomate, chile, espárrago, fresa y calabacita, por ejemplo), el maíz y la uva entre otros.²⁷

Se identifica la importante participación en la producción de dos zonas: la Zona Centro, donde se ubica el municipio de Villa de Arriaga y en la Zona Altiplano, que involucra los municipios de Villa de Ramos, Santo Domingo y Salinas de Hidalgo, los que en promedio producen más del 90% del total de la producción estatal. (SIACAP, 2004).

²⁷ INEGI. 2005 *Guía para la interpretación de la cartografía de uso de suelo y vegetación*. extraído el 12 de mayo de 2008 desde www.inegi.com.mx

6.3 Producción en condiciones de riego en primavera-verano.

Para el caso de la producción de frijol en condiciones de riego en el ciclo primavera verano esta integrada por 30 municipios que se ubican en tres de las zonas del estado; media, centro y altiplano, los que en promedio participan con 12,984 toneladas, el 42% del total del ciclo primavera verano, con aportaciones promedio por zona de 77% el altiplano, 20% centro y 3% la zona media; lo que precisa que la zona altiplano es la más importante en este cultivo a nivel estatal; la producción en 2003 fue 13,890 toneladas que representa el 30% de la producción del ciclo primavera verano en temporal y el 23% del total el ciclo (SIACAP, 2004).

Para 1997 los volúmenes de producción para las zonas altiplano, centro y media fueron de 8,332 toneladas, 3,905 toneladas y 563 toneladas respectivamente; del cultivo de frijol bajo riego durante el ciclo primavera verano, la zona altiplano es la de mayor importancia y durante el periodo 1997 a 1999 tuvo un crecimiento de 32%, de 1999 a 2001 decreció en 31% y en los últimos años 2002-2003 la producción creció en 84%. En la zona centro y media de 1997 al 2003 la producción ha disminuido en 70% y 73% respectivamente. (SIACAP, 2004).

Los municipios más importantes en la producción de frijol durante primavera – verano son:

- Villa de Ramos con una producción en 2003 de 12,150 toneladas (79%), siendo éste año el que registro más volumen de producción
- Salinas de Hidalgo con 836 toneladas (5%) representa el 16% de lo que se produjo en Villa de Ramos en el mismo año,
- Santo Domingo con 684 toneladas (4%)
- Villa de Reyes con 487 toneladas (3%). (SIACAP, 2004).

6.4 Producción en condiciones de temporal en primavera-verano.

Es la producción más importante del Estado debido a que en el se concentran la mayor parte de los municipios (43) de las cuatro zonas productoras, siendo la huasteca la menos constante; la aportación promedio al total del ciclo es

58%, con un volumen promedio de 28,102 toneladas, las aportaciones promedio por zona son:

72% el altiplano,
21% la zona centro,
6.5% la centro y
0.02% la huasteca.

En 2003 se produjo 51,152.7 toneladas que representa el 77% la del ciclo primavera verano de temporal y el 76 % de la producción total del año agrícola, identificándose una distribución de la producción como sigue:

- Altiplano con 39,770 toneladas (72%) y 78% del total del estado
- Centro con 8,725 toneladas (17%),
- Zona Media 2,649 toneladas (5.8%)
- Huasteca con 7.7 toneladas (0.02%) (SIACAP, 2004).

Los Municipios más importantes son: Villa de Ramos, con una producción de 20,200 toneladas que representa el 39.5% del estatal; Santo Domingo, con una producción de 13,467.5 toneladas el 26% del total, Villa de Arriaga con 7,419 toneladas el 14.5% y Salinas de Hidalgo con una producción de 3,320 toneladas que representa el 6.5% del Estatal (SIACAP, 2004).

6.5 Superficie Sembrada

Riego en primavera verano.- La superficie dedicada a frijol durante el periodo analizado es de 8,522 ha, que representan un promedio de 7% del total del ciclo, las razones de la poca superficie dedicada a este cultivo, obedecen principalmente a la poca rentabilidad de este con respecto a otras alternativas que generalmente son las hortalizas.

Participan en el ciclo primavera verano, las tres zonas distribuidas de la siguiente manera: 4.7% la zona altiplano; 0.6% el centro y la zona media con 0.17%.

La superficie promedio por zona durante el periodo de análisis es: para la zona altiplano 6,195 ha. (73%), centro 1,878 ha. (22%), y la zona media 448 ha. (5%). Para 2003 la superficie sembrada registro participaciones muy variables entre las zonas productoras de manera que el altiplano contribuye con el 86% (6,240 has.), la zona centro con el 11% (785 has.) y la media con 3% (224 has.).

Las superficie presenta tendencia decreciente, a excepción del altiplano que en el periodo 1998 a 2002 creció 28%, la zona más importante en superficie sembrada, por el contrario las zonas centro y media han disminuido su superficie en 80% en el periodo 1998- 2002 y 68% de 1998- 2003 respectivamente (SIACAP, 2004).

El municipio que destaca en superficie sembrada de frijol en esta modalidad es Villa de Ramos con una superficie sembrada en 2003 de 5,100 hectáreas, el 70 % de la producción del ciclo en ésta modalidad, le sigue Santo Domingo y Salinas de Hidalgo con 570 hectáreas y 400 hectáreas, el 7.8% y 5.5% respectivamente. (SIACAP, 2004)

Superficie sembrada en condiciones de:

Temporal en primavera verano.- La superficie sembrada de frijol en temporal en el ciclo primavera verano es la modalidad más importante en la producción del Estado, la participación de las cuatro zonas del estado con superficie promedio de: altiplano 84,636 ha. (70%), la zona centro 23,844 ha. (20%), zona media 11,543 ha. (10%) y Huasteca 43 ha. (0.04%).

En 2003 se sembraron, 124,277.7 hectáreas que representa el 93.5 % del año agrícola. La zona más importante en la producción del estado es el altiplano con una superficie sembrada de 95,102.8 ha. El 76.5% del ciclo agrícola en condiciones de temporal, le sigue la zona centro con una superficie de 18,388.2 has. el 14.8% en ésta modalidad y la zona media que participa con un 8.6 % en ésta modalidad (SIACAP, 2004).

La importancia a nivel municipal de la superficie sembrada en temporal durante el ciclo primavera verano 2003 se encuentra como sigue:

- VILLA DE RAMOS con una superficie sembrada de 41,250 ha. el 33.2%
 - SANTO DOMINGO con una superficie sembrada de 23,175 ha. el 18.6 %
 - VILLA DE ARRIAGA con una superficie sembrada de 12,916 ha. el 10.4%;
- SALINAS DE HIDALGO con una superficie sembrada de 12,270 ha. el 9.9%
- De lo sembrado. (SIACAP, 2004)FRIJOL

En el ámbito nacional el estado se ubica como el quinto lugar en superficie sembrada y volumen de producción. Las variedades que se producen en el estado por orden de importancia son: bayos, Flor de Junio, Flor de Mayo, Media Oreja y en proporción menor: Negro San Luis, Pinto Nacional, Canario, Peruano y Rosa de Castilla. La comercialización del frijól en el mercado nacional presenta una reducción en cuanto a los estados a los que venía accediendo, principalmente por ser frijoles no demandados por los consumidores y el desconocimiento de dichos de mercados.

Es significativa la falta de asistencia técnica y capacitación que limita la capacidad de autogestión del productor, lo que propicia bajos niveles de productividad y rentabilidad, que aunado a la insuficiente o nula infraestructura productiva, para la industrialización y comercialización deja a los productores a merced de los acaparadores teniendo que vender su producción a precios muy bajos, pues no tienen la posibilidad de darle mayor valor agregado y obtener mejores utilidades.

Los programas de promoción comercial en general están ausentes de la cadena y esto desempeña un papel importante, ante la caída en el consumo de este producto. Aun cuando existen empresas integradoras como modelo de organización y algunas Sociedades de Producción Rural y Cooperativas, estas enfrentan serias deficiencias para enfrentar las circunstancias alrededor del manejo, crédito, comercialización y administración, además de agrupar a un

numero importante de productores pero limitado desde el punto de vista de la cantidad de actores que tiene el sistema producto, por ello es necesario seguir fomentando la organización y adicionarle la capacitación y asistencia técnica necesaria.

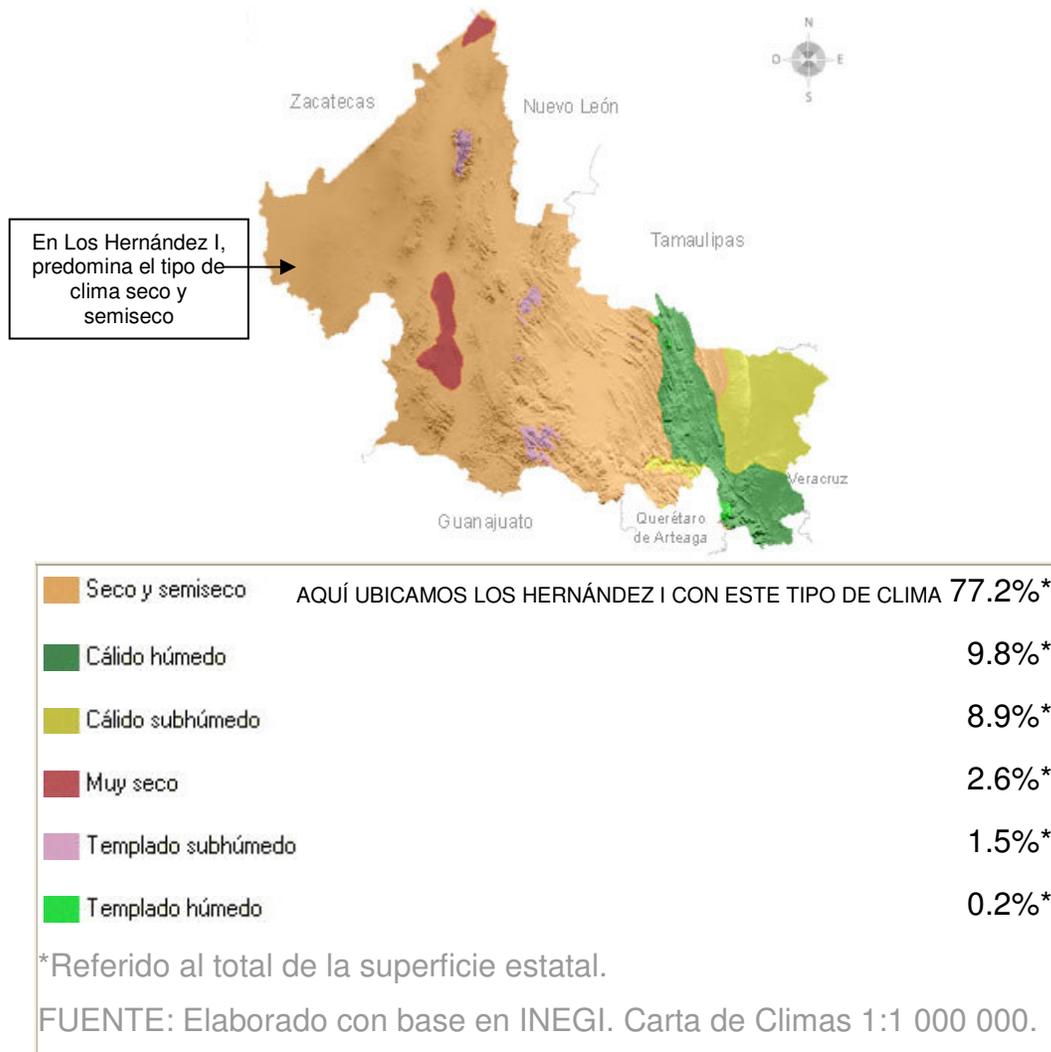
La productividad es el resultado de factores técnicos, climáticos y económicos, lo que ocasiona rendimientos por debajo del promedio nacional sobre todo por depender de las condiciones climáticas. Los indicadores muestran la no rentabilidad del cultivo, con pérdidas que de acuerdo con información de productores fluctúan entre 0.21 y 0.90, donde en el altiplano, específicamente los principales municipios muestran las siguiente rentabilidad: Salinas de Hidalgo registra la mayor pérdida con 89 centavos por peso invertido con venta a intermediarios y 60 centavos si es socio de alguna integradora, Santo Domingo y Villa de Ramos con pérdidas de 41 centavos en la libre comercialización y de 20 centavos si comercializa en las integradoras y de la zona centro, Villa de Arriaga con pérdidas de 35 centavos si comercializa con intermediarios y 20 si comercializa en algunas de las integradoras.

Como ya lo hemos mencionado en México, las condiciones ecológicas imperantes no son favorables para la realización de las actividades agropecuarias, puesto de que el relieve abrupto, la calidad de los suelos y las características del clima limitan considerablemente la disponibilidad natural de zonas aptas para el desarrollo de esta actividad. El país es cruzado en su parte media por el trópico de Cáncer, frontera natural que marca diferencias climáticas notables entre la porción norte y la sur. Por otra parte, las elevadas sierras que se desarrollan paralelas a los litorales del Océano Pacífico y Golfo de México funcionan como pantallas meteorológicas que impiden el libre paso de los vientos húmedos provenientes del mar.

Debido a esto, el interior del territorio potosino es muy seco, dando lugar a climas que según la clasificación climática de W Köppen son del tipo BW y BS, o

sea climas áridos y semiáridos. Asimismo, en el noroeste de México, principalmente en la península de la Baja California y en la llanura costera de Sonora y Sinaloa dominan esos tipos de clima. De lo que se desprende que en nuestro estado el temple es en la mayor parte seco con cierta humedad en verano y menos de 750 mm anuales.²⁸

Climas en territorio potosino



Nota: La temática presentada en esta sección retoma la clasificación propuesta por la SEP. Para conocer la información más específica de climas consulta en el Sitio [INEGI](http://inegi.org.mx).

²⁸ FUENTE: Secretaría de Educación Pública. Atlas de México. Educación Primaria. México, 2002.

Como se observa el municipio estudiado le corresponde un clima seco y semiseco por lo que el riego es indispensable para la realización de la actividad agrícola, el agua de lluvia no es suficiente para el crecimiento y desarrollo de los cultivos.

Desde tiempo pasado la preocupación en la administración del agua ha estado presente a través de toda nuestra historia política-social, las obras de riego que se emprendieron en el país antes de 1910, pueden considerarse como producto de la iniciativa privada. El gobierno solo facilitaba fondos a los grandes hacendados y empresas agrícolas, ganaderas y mineras que tenían garantía hipotecaria.

Uno de los objetivos de la ley sobre irrigación fue la de crear una clase media campesina más alta que la del ejidatario; clase que serviría para estimular, con el ejemplo y la experiencia, a los pequeños campesinos. El gobierno marco como política para la Comisión Nacional de Irrigación la de ejecutar aquellas obras, que por estar fuera del alcance de la iniciativa privada solo podían ser realizadas para el estado; y entre estas obras fundamentalmente se llevo a cabo el aprovechamiento de las corrientes internacionales del norte del país; el río Colorado, el río Tijuana y el río Bravo y sus afluentes mexicanos. Se pensó que era urgente la ejecución de esas obras, ya que se corría el riesgo de tener serias dificultades para utilizarlas en el futuro, en vista de la activa política de aprovechamiento que de ellas venían llevando a cabo los Estados Unidos desde el comienzo del siglo.

Cuando México ingreso a la industrialización entre 1950 y 1970, la Secretaria de Recursos Hidráulicos continuó ejecutando obras de riego, algunas de gran magnitud, como la presa Nezahualcóyotl, sobre el río Grijalva, y la otras más tanto de pequeña como de gran irrigación. Se elaboraron planes de realización a corto y largo plazo, para la redistribución en lo posible, las aguas disponibles del país. Se preparó el Plan Nacional de Pequeña Irrigación, enfocado

principalmente a las entidades que por sus condiciones naturales no pueden contar con grandes áreas regadas, sea por escasez de agua o de tierras aptas para el cultivo. Los proyectos elaborados alrededor de este plan podrán realizarse en 10 años y tendrán como finalidad el riego de 306 mil hectáreas.²⁹

Para el estado de San Luis Potosí, la disponibilidad hidráulica varía de acuerdo a dos grandes zonas en que se encuentra dividido, mientras que a nivel estado se tiene una disponibilidad per cápita de 3,926 m³, anual, en la zona Altiplano es de 243 m³ y para la zona huasteca es de 8,447 m³ anuales, lo anterior arroja como resultado que el agua es insuficiente para el fomento de la agricultura en el estado.³⁰

El acelerado crecimiento de la agricultura en México, en los últimos decenios, se debe, además de las altas inversiones en irrigación, a otros factores complementarios como son: la introducción de semillas mejoradas, el uso de fertilizantes, un eficiente control de plagas y mejores técnicas de cultivo. Gran parte de estas innovaciones se han concentrado en las áreas beneficiadas con riego, o se han aplicado en las zonas de buen temporal, quedando extensas zonas temporaleras del país al margen de este proceso renovador.

Poco a poco la agricultura va experimentando una profunda transformación estructural. Se han establecido empresas con grandes inversiones de capital con un alto grado de mecanización, con una creciente utilización de insumos sofisticados tales como fertilizantes, pesticidas, alimentos balanceados para animales, etc., que guardan una relación estrecha con los procesos industriales. Las agro firmas vinculadas a los mercados internacionales son las dominantes del

²⁹ Soto Mora Consuelo (2003) *La agricultura comercial de los distritos de riego en México y su impacto en el desarrollo agrícola*. Investigaciones Geográficas, abril, número 050 UNAM, Distrito Federal México. Extraído el 17 de julio de 2007 desde www.edito@igiris.igeograf.unam.mx

³⁰ Hidrografía en San Luis Potosí, extraído el 05 de diciembre de 2007 desde <http://www.sagarpa.gob.mx>

agro, mientras que las unidades que producen para los mercados locales manifiestan un lento crecimiento.

El campesinado, minifundistas, arrendatarios, etc., se han convertido en una fuerza de trabajo asalariada en el marco de las empresas agroindustriales. Estas agroempresas desempeñan un papel dual, ya que, por una parte, son proveedoras de insumos y, por otra, son receptoras de productos manufactureros. La expansión del agrocapitalismo ha sido acompañada de la proliferación de empresas imperialistas dentro del sector agromanufacturero, en la industria procesadora, en actividades financieras y comerciales y, además, en la explotación directa de la tierra.

Paradójicamente, esta transformación de la agricultura, capitalizada y creciente, no ha aumentado la producción alimentaría, sino, por el contrario, la ha disminuido. La dinámica de esta creciente transformación ha respondido a la demanda de los países capitalistas dominante. Es así que, dentro de la agricultura ha surgido una nueva división del trabajo en la que los países subdesarrollados se especializan en la producción de productos agrícolas comerciales particulares y, con ello, crean la necesidad de importar cada vez más los productos alimenticios.

En la región del Bajío es donde se pueden encontrar las más claras expectativas del crecimiento agrícola a base de agroempresas. En la región tres corporaciones operan plantas de enlatado y empaque de productos agrícolas: Del Monte, Campbells y General Foods. Además, se trabaja la tierra con tractores de la John Deere, se utilizan insecticidas de la Bayer, y la Ralston Purina y la Anderson Clayton suministran los alimentos balanceados para el ganado.³¹

³¹ Soto Mora Consuelo (2003) *La agricultura comercial de los distritos de riego en México y su impacto en el desarrollo agrícola*. Investigaciones Geográficas, abril, número 050 UNAM, Distrito Federal México. Extraído el 17 de julio de 2007 desde www.edito@igiris.igeograf.unam.mx

La única política agrícola que puede tener éxito en el momento actual sería la que se orientase no sólo a elevar la productividad y acrecentar los excedentes de difícil realización tanto en el interior del país como en los mercados externos, sino aquella que contribuyera a romper los nexos generadores de la dependencia estructural que padece el país. Actualmente es vano e inútil pensar que nuestros problemas pueden resolverse a través del sector externo; antes al contrario, esa vía conduce a robustecer los lazos de dependencia, causa fundamental y presente desde la época colonial, de la superexplotación que padece la economía del país y no solo la agricultura.

La creciente concentración de las tierras, por arriendo de las parcelas de los más desposeídos, ha obligado a estos últimos a trabajar como asalariados en los campos de los grandes propietarios. La situación de la actual estructura del campo lleva a contradicciones injustas que tienden a eliminar al campesino pobre, para engrosar las filas de los asalariados rurales y, con esto, acrecentar el desarrollo capitalista de la agricultura.

El lento desarrollo se ha introducido de manera sorprendente en los últimos cuarenta años. Como consecuencia de este hecho se observa un agudo minifundismo que afecta a más del 50% de los campesinos que limitan su ingreso a niveles infrahumanos, ya que de esta manera proporcionan mano de obra barata a otros estratos sociales, que los explotan facilitando así la acumulación capitalista. Esta mano de obra rural, no capacitada, emigra a los centros urbanos en los que sin encontrar empleo, presiona los salarios de los ocupados y nutre los ejércitos de trabajadores subocupados o el de los trabajadores migrantes estacionales.

Una subutilización del agua de riego y de la tierra guarda cierto desequilibrio entre la superficie regada y la cosechada puesto que la primera es más grande y esto genera baja productividad.³² Las regiones más favorecidas en

³² Investigación Soto Mora Consuelo (2003) *La agricultura comercial de los distritos de riego en México y su impacto en el desarrollo agrícola*. Investigaciones Geográficas, abril, número 050 UNAM, Distrito Federal México. Extraído el 17 de julio de 2007 desde www.edito@igiris.igeograf.unam.mx

cuanto a la superficie de tierras beneficiadas con riego son las del norte del país, y es en donde la agricultura se desarrolla en mejores condiciones.

Esta distribución guarda estrecha relación con el agua disponible, con las inversiones erogadas por el gobierno federal, para la construcción de presas, canales derivadotes y, en general con la costosa infraestructura que reclaman los distritos de riego y, por tal motivo, es ahí donde se puede hablar de una verdadera agricultura comercial con las modalidades introducidas por el avance de la tecnología moderna y el desarrollo e incursión del capitalismo en el campo. Finalmente, la producción del fríjol en el país esta condicionada al clima.

6.6 Principales cultivos en los distritos de riego

Como ya hemos establecido, el agua en la zona del altiplano donde se localiza la comunidad de los Hernández I es insuficiente, no obstante entre los principales cultivos que se realizan en la mayor parte de los distritos de riego, figuran, por orden de importancia, los siguientes: trigo, maíz, sorgo, fríjol, caña de azúcar, algodón, arroz, cártamo y otros que, aunque no se mencionan en todos los distritos, si tienen relevancia por el valor que representan como las frutas, las legumbres y las hortalizas, etcétera.

A pesar de que el fríjol es base de la alimentación del mexicano y se produce para cubrir las necesidades del consumo interno, se exporta en cantidades considerables, con un incremento elevado, lo que significa que, por ser en el país mayor la demanda que la oferta, esta semilla se encarece hasta el grado de que el campesino ha tenido que disminuir la cantidad de fríjol que consume en su dieta alimenticia.

Las reiteradas llamadas a la autosuficiencia en materia de alimentos básicos debe ser considerada desde dos ángulos principales: de un lado, el ritmo

de crecimiento de ciertos productos agrícolas; el trigo, el cártamo y otros no están resultando suficientes como para atender la demanda creciente de la industria, con lo que primero se elevan los precios de tales materias primas, y , segundo, se tienen que importar con iguales consecuencias en los costos, pero, además con la desventaja que esto repercute en la balanza comercial. Por otra parte la insuficiencia del maíz y frijol tiene repercusiones económicas porque se tiene que recurrir a las importaciones que, al hacerse principalmente por el estado repercuten en el déficit de la balanza comercial y del presupuesto público.³³

En general, se puede decir que los estados que tienen alta proporción de tierras de cultivo con riego son los que han registrado mayor porcentaje de crecimiento. Lo contrario ha sucedido en otras entidades que cuentan con menor proporción de estas tierras, como sucede con los estados de: Guerrero, Chiapas, San Luis Potosí, Querétaro y otros, en los que la población rural ha dejado el campo para buscar acomodo en otras áreas, sobre todo en aquellas en que la actividad agrícola se encuentran más desarrollada. Por otra parte, es indudable que las obras de irrigación han propiciado nuevas actividades de tipo industrial y comercial que han estimulado el crecimiento urbano; pero estas actividades no han podido absorber la mano de obra campesina.

Como comentario final, y después de haber analizado algunos aspectos básicos de la agricultura comercial en los distritos de riego, se puede afirmar que, si bien el crecimiento del sector agrícola ha sido satisfactorio, este desarrollo ha tenido lugar sólo en algunas áreas privilegiadas del país, en donde se practica una agricultura comercial altamente productiva, especialmente en los distritos de riego del noroeste y norte de México. Con esto aumentan las diferencias existentes

³³ Soto Mora Consuelo (2003) *La agricultura comercial de los distritos de riego en México y su impacto en el desarrollo agrícola*. Investigaciones Geográficas, abril, número 050 UNAM, Distrito Federal México. Extraído el 17 de julio de 2007 desde www.edito@igiris.igeograf.unam.mx

entre la agricultura de riego y la de temporal, ya que la política agrícola del gobierno tiene a favorecer a la primera.

Se puede decir que la situación de los ejidatarios y de los pequeños propietarios, minifundistas, en las zonas de agricultura comercial de los distritos de riego, es similar a la de los campesinos que laboran en zonas de temporal. Los ejidatarios con frecuencia están dominados por las instituciones de crédito con las cuales están cada vez más endeudados: banca privada, ingenios azucareros, burguesía rural, prestamistas, etc. Los costos de producción se elevan y las tierras se empobrecen. En estas zonas los jornaleros tienen ingresos miserables y el colonialismo interno es práctica común.

La estructura de la población sufre un cambio que, aunque paulatino, ya se deja sentir. Se cultivan productos de exportación y de consumo suntuario; la política oficial lo alienta canalizando créditos a la agricultura y sosteniendo altos precios para estos productos, a la vez que los productores de subsistencia tienen mayores problemas para conseguir los recursos que necesitan para mantener su producción. A medida que la estructura se transforma y desplaza cultivos básicos, México se enfrenta a una crisis cada vez más aguda de abastecimiento de los alimentos fundamentales para la población.

El estado subsidia generosamente con obras de infraestructura, agua, créditos y fertilizantes. Absorbe el 71 % del capital de inversión y sólo produce menos del 1% del frijol y maíz que se consume a nivel nacional. Esta agricultura seguirá produciendo para la exportación y no será capaz de resolver los problemas de empleo rural. Como conclusión a este análisis se puede señalar que el impacto de la agricultura comercial en el desarrollo agrícola es notorio, pero sólo ha beneficiado a los capitalistas, burgueses agrícolas que tienen acaparados los medios de producción: la tierra, el trabajo y el capital. En esta agricultura se encuentra solo parcialmente la solución a los problemas del agro mexicano, y en vez de seguir canalizando los recursos públicos a este sector, se deben emplear

para apoyar a los campesinos a fin de que encuentren un aliciente para incrementar su producción y participar en el desarrollo económico del país.

“México se convertirá, en corto tiempo, en la hortaliza mas barata y productiva de Estados Unidos a costa de la desnutrición crónica de más de 50% de los mexicanos” si los incrementos de exportación de frutas y vegetales continúan al mismo ritmo que se ha seguido en los últimos años.³⁴

6.7 Limitaciones en la producción de frijol

Entre los factores que limitan la producción de frijol destacan las enfermedades (virosis y moho blanco), las plagas (complejo de chupadores), el uso y manejo del agua de riego y aspectos del manejo agronómico como fecha, densidad y método de siembra, combate de maleza, selección del terreno y manejo de la cosecha entre otros.

Con el objetivo de reducir la presencia del Estado en la actividad económica, de favorecer la operación libre de mercados, disminuir el costo fiscal y transferir mayores responsabilidades a los productores agrícolas, o bien, propiciar la incorporación de la iniciativa privada en áreas anteriormente reservadas al mismo, el retiro del Estado significa la reducción de diversos tipos de programas de fomento agrícola y de subsidio a los principales insumos y servicios utilizados por la agricultura (agua para riego, fertilizantes, semillas, crédito y seguro agrícola, energéticos, investigación agrícola, asistencia técnica, etc.); la desincorporación y venta de empresas o instituciones del Estado que ofrecían importantes servicios al sector; en otros casos su redimensionamiento o el cambio de políticas para su conducción y la federalización de algunas, o la transferencia de responsabilidades

³⁴ Soto Mora Consuelo (2003) *La agricultura comercial de los distritos de riego en México y su impacto en el desarrollo agrícola*. Investigaciones Geográficas, abril, número 050 UNAM, Distrito Federal México. Extraído el 17 de julio de 2007 desde www.edito@igiris.igeograf.unam.mx

a los gobiernos estatales y a los productores, por lo que esta situación tiene que conducirnos a las siguientes expectativas:

1. Generar condiciones reales de competitividad frente a una apertura comercial, que hasta ahora en muchas áreas esta en proceso, pero en un lapso de 15 años la competencia tendrá que darse entre las grandes ligas.

2. Elevar el nivel de vida de la población rural del país y en este caso, específicamente, del sector que esta relacionado con esta leguminosa a fin de que no se abandone o aumente su descapitalización.

3. Llegar a los consumidores, y por estos nos referimos a las amplias capas de la población que solo tienen al frijol como su principal fuente proteica, frente a otros productos que también tienen esta característica, pero que no pueden ser adquiridos por el escaso poder adquisitivo generalizado.

En lo que respecta a esquemas crediticios, se necesita realizar mayores esfuerzos tanto de imaginación como de convencimiento a fin de ofrecer nuevas posibilidades.

CAPÍTULO VII ANÁLISIS FINANCIERO

7.1 Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento.

Grupo de Trabajo "Los Hernandez 1", en la Localidad de Los Hernandez, Municipio de V. de Ramos, S.L.P.

DESGLOSE DEL COSTO DE PRODUCCION (\$/ha)

FRIJOL TEMPORAL alfifano

Actividad	Unidad	Cantidad	PU (\$)	Importe Total (\$)	Cant	PU (\$)	Importe (\$)	Superficie (Ha)	Rango de 0 a 3	Importe (\$) Rango de 3.01 a 10	Total
Paquete Tecnológico para rangos de 0 a 3 hectáreas											
PREPARACION DEL TERRENO				750			750				
Barbecho	Ha	1	500	500			500	0	0		0
Rastreo	Ha	1	250	250			250	0	0		0
SIEMBRA O PLANTACION				475			525				
Semilla	Kg	30	8	225			225	0	0		0
Siembra	Ha	1	250	250			250	0	0		0
En la escarda)	Ha		0	0	1	50	50	0	0		0
FERTILIZACION				0			70				
Fe (micomiza)	kg			0	1	70	70	0	0		0
LABORES CULTURALES				450			660				
Arada o cultivo	Ha	1	250	250			250	0	0		0
Siembra manual	JORNAL	2	100	200			200	0	0		0
Fertilizante (flex)	Mtro		420	0	1	420	420	0	0		0
APLICACION				0			0	0	0		0
CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES				0			0				
Malathion	lt			0			0	0	0		0
COSECHA				600			600				
Trabajo y recolección	JORNAL	6	100	600			600	0	0		0
RESUMEN DEL COSTO DE PRODUCCION				2,275			2,605		0	0	0
REFERENCIA DERIVADA DE LA INCORPORACION DE TECNOLOGIA							330	0	0		
							2,735				
Paquete Tecnológico para rangos de mas de 3 y hasta 10											
PREPARACION DEL TERRENO				750			750				
Barbecho	Ha	1	500	500			500	502.69		251,345	251,345
Rastreo	Ha	1	250	250			250	502.69		125,673	125,673
SIEMBRA O PLANTACION				475			725				0
Semilla	Kg	30	8	225	30.0	14	425	502.69		3,770	3,770
Siembra	Ha	1	250	250		14	250	502.69		125,673	125,673
En la escarda	Ha		0	0	1.0	50	50	502.69		0	0
FERTILIZACION				0			70				
Fe (micomiza)	kg			0	1.0	70	70	502.69		0	0
LABORES CULTURALES				450			760				
Arada o cultivo	HA	1	250	250			250	502.69		125,673	125,673
Siembra manual	JORNAL	2	100	200			200	502.69		50,269	50,269
Fertilizante (flex)	Mtro		420	0	0.5	420	210	502.69		211,130	211,130
Aplicación				0			100	502.69		0	0
CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES				0			70				
Malathion	lt			0	1.0	70	70	502.69		0	0
COSECHA				600			600				
Trabajo y recolección	JORNAL	6	100	600			600	502.69		50,269	50,269
RESUMEN DEL COSTO DE PRODUCCION				2,275			2,975		0	943,800	943,800
REFERENCIA DERIVADA DE LA INCORPORACION DE TECNOLOGIA							700	502.69	351,632		
								502.69	0	943,800	943,800
									351,632		

7.2 Descripción y análisis de los Impactos

a. Incremento de las utilidades anuales de la organización y los socios, se estima que el presente proyecto genere utilidades por un monto de \$2,073,596.25 pesos, los que significan de acuerdo con el análisis financiero realizado una utilidad de 2.073 pesos por cada peso invertido

b. Decremento de los costos de producción. Todo negocio para que pueda tener utilidad debe guardar la regla de oro de costos bajos ventas buenas luego entonces se hace necesario la optimización de los recursos para lograrlo máxime cuando este tipo de producto es aleatorio a su producción.

c. Incremento en los volúmenes de producción. En la superficie que la organización ha destinado al presente proyecto se estima un incremento en la productividad que pasará de .50 ton/ha, a .75 ton/ha, lo que derivara en un volumen de producción de 377.02 toneladas.

d. Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto.

Sin proyecto.- De continuar los productores con su paquete tradicional, se estima que los volúmenes de producción serán bajos en alrededor de 251.35 toneladas, que a precios estimados al final de ciclo productivo, derivaran en \$1,382, 397.50 pesos, que significan 1.38 pesos por cada peso invertido.

Con el proyecto.- Con la incorporación de componentes al paquete tecnológico tradicional de .75 tonelada por hectárea.

El presente proyecto plantea atender con el apoyo de los programas gubernamentales y el enfoque de cadena productiva, la atención a las debilidades identificadas del sistema producto, así como aprovechar las fortalezas con que cuentan, a partir de la organización de productores, que permita generar economía de escala y con ello obtener mejores precios en los insumos y servicios que demandan las actividades consideradas, además de facilitar el proceso de comercialización al ofertar un volumen significativo, al que habrá que darle la calidad y presentación que demanda el mercado.

CAPÍTULO VIII

AGRICULTURA Y TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Según información del Departamento de Agricultura estadounidense (USDA, por sus siglas en inglés), la balanza comercial agroalimentaria entre México y Estados Unidos es claramente deficitaria para nuestro país. Así ha sido año tras año desde el inicio del TLCAN. Hasta octubre de 2007 las importaciones mexicanas sumaban más de 10 mil 487 millones de dólares, mientras las exportaciones apenas alcanzaban 8 mil 479 millones de dólares.

Lo mismo ha sucedido desde 1994. Las compras nacionales de productos agroalimentarios a nuestro vecino fueron de casi 10 mil 881 millones de dólares en 2006 y las ventas llegaron a 9 mil 390 millones de dólares. Durante 2005 importamos 9 mil 429 millones de dólares y exportamos 8 mil 330 millones de dólares. No existe un diferencial significativo porque la venta de cerveza se ha convertido en el principal producto agroalimentario de exportación.

Granos, oleaginosas, carnes y productos derivados concentran las tres cuartas partes de las importaciones agroalimentarias mexicanas de Estados Unidos. Aunque se asegura que muchas de estas compras buscan cubrir un déficit de los agricultores mexicanos, centenares de toneladas de maíz, soya, sorgo, arroz y trigo han llegado a los mercados mexicanos con precios por debajo de sus costos reales de producción, dañando gravemente la planta productiva nacional. El impacto entre campesinos y agricultores ha sido devastador.

Un caso, entre otros más, es el del arroz. México es el primer destino de las exportaciones estadounidenses de este cereal. En un momento en el que los grandes agricultores de ese país han perdido importantes mercados en India, Tailandia y África subsahariana, el acceso preferencial al mercado mexicano avalado por el TLCAN ha servido al imperio como la tabla de salvación que ha hundido a los productores nacionales.

El TLCAN ha impulsado la inversión extranjera directa en las cadenas agroalimentarias mexicanas. De acuerdo con la Secretaría de Economía, tan sólo entre enero de 1999 y junio de 2006 este sector recibió inversiones por 11 mil 700 millones de dólares, de los cuales casi la mitad proviene de la patria del Tío Sam. Las estadísticas estadounidenses señalan que en 2005 la inversión de esa nación en la industria alimenticia, excluyendo la producción agrícola y las bebidas, era de casi 3 mil millones de dólares.

Estas inversiones son importantes en las empresas que comercializan granos, elaboran harinas y tortillas, así como en el procesamiento de carne. Por ejemplo, de las tres compañías que controlan casi 50 por ciento del mercado avícola en México, dos son grandes consorcios estadounidenses.

Las compañías multinacionales de base estadounidense establecidas en México tuvieron aquí ventas por 6 mil 100 millones de dólares, casi el doble del valor de las exportaciones de alimentos procesados provenientes del país de las barras y las estrellas. La mayoría de las marcas más conocidas en el otro lado se comercializan dentro de nuestro territorio.

La dieta de los mexicanos se ha transformado aceleradamente a raíz del TLCAN y de la enorme presencia de gigantes corporativos como Wal-Mart, Cotsco y Sam's Club en las cadenas minoristas. Ningún médico se atrevería a decir que este cambio en el patrón de consumo ha sido para bien de la población.

Pero el secretario de Agricultura no es el único que en estos días falta a la verdad. Es falso, como afirma Fidel Herrera, gobernador de Veracruz, que la negociación del capítulo agropecuario del TLCAN haya sido correcta, pero las medidas que se tomaron posteriormente hayan sido malas. Por supuesto, las políticas de compensación, reconversión y fomento a la productividad que debieron acompañar la firma del acuerdo han sido pésimas, pero la negociación del tratado fue desastrosa para el país, para el campo y para los campesinos.

Cuando menos, México podía haber dejado el maíz y el frijol fuera del trato. Canadá y Estados Unidos excluyeron de su pacto lácteos, cacahuates, mantequilla de maní, algodón, azúcar, pollos, pavos, huevos y margarina. Pero el gobierno de Carlos Salinas no quiso hacerlo y metió maíz y frijol a la mesa de negociación con el objetivo de forzar, por esta vía, el drenado de la población rural hacia las ciudades.

En la apertura definitiva del TLCAN entran ahora el maíz, la caña de azúcar, la leche y el frijol. Según las proyecciones del Consejo Internacional de Cereales. En el año 2008 Estados Unidos reducirá un 5% su producción de maíz en beneficio de plantaciones de soya y trigo, pero mucho dependerá del comportamiento de los precios internacionales en los próximos meses.

CONCLUSIONES

Nos gustaría comenzar nuestras conclusiones de este proyecto con una nota de Luis Hernández Navarro publicada el 1º de febrero en el periódico La Jornada sobre la marcha realizada el día 31 de Enero de 2008 en el Paseo de la Reforma en el Distrito Federal y en donde señalaba lo siguiente:

El viejo y desvencijado tractor que encabeza la descubierta de la marcha no arranca. Otros más han echado a andar sus motores y se preparan para rodar sobre Paseo de la Reforma. Faltan diez minutos para las cuatro de la tarde y miles de campesinos aguardan el banderazo de salida. Dos agricultores empujan la máquina descompuesta para que funcione. El vehículo carraspea y tose, hasta que finalmente cede. La manifestación comienza. El tractor se asemeja a la situación del campo mexicano. Trabajado en exceso, frágil y desprotegido en relación con las economías contra las que se le ha puesto a competir, el mundo rural mexicano sigue vivo gracias a los hombres y las mujeres que lo habitan, lo hacen producir y le mandan remesas desde sus nuevos hogares en Estados Unidos.³⁵

Hablar del campo mexicano es hablar de la bandera enarbolada por la Revolución Mexicana pues aún y cuando la toma de las armas tuvo como lema “Sufragio efectivo y no reelección”, fue el reparto de tierras lo que vino a constituir el botín de los ganadores y a partir de entonces, los campesinos mexicanos –a los que se fueron sumando todos cuantos encontraron en ello un modus vivendi- fueron usados como los representantes máximos de aquella gesta heroica. La vida posrevolucionaria de nuestro país fue testigo de la creación del ejido, de la pequeña propiedad y otras formas de tenencia de la tierra, nació la Reforma Agraria, se construyeron los grandes sistemas de riego, se creó la llamada banca de desarrollo para el campo que se denominó Banrural y todo un costoso aparato de “apoyo”; el gobierno tenía el control de la tierra, del agua, del crédito y de los principales insumos pero no se tuvo éxito en el mejoramiento de la producción, en porque no era ese el propósito y porque no hay nada en lo que el sector público destaque por su eficacia.

³⁵ La Jornada, 1 de Febrero de 2008

Hace ya 15 años, México decidió firmar con los vecinos del norte el TLCAN en el que se establecieron los grados de apertura y sus plazos para los diferentes sectores en función de su vulnerabilidad por las grandes asimetrías de nuestra economía en comparación con la de nuestros socios, se dio el plazo máximo a la producción de granos, fundamentalmente maíz y frijol. Quince años después, a partir del primero de enero del 2008 han quedado eliminados los aranceles que existieron para la importación de estos granos.

Dentro de las mejorías en la inteligencia de mercado, principalmente es necesario conocer realmente cuales son las preferencias del consumidor para poder determinar si el producto frijol pinto saltillo va a ser aceptado o rechazado.

En caso de que sea admitido, cual será la proporción de su aprobación que obtendría comparado con otros, con el fin de evaluar el costo real primero, de su producción y posteriormente de su introducción en el mercado, ya que conforme a las encuestas que realizamos, este producto no es conocido, por lo menos en San Luis Potosí y el frijol que más se comercializa es el Flor de Mayo, Flor de Junio, Pinto Americano, Bayo e incluso el Negro.

Por lo tanto, será necesario analizar todos los pros y contras que tendrá el producto en cuanto a la competencia con los otros tipos de frijol, sabiendo que más que dominar un mercado, deberá vencer el refrán “Más vale viejo por conocido que nuevo por conocer”.

La presentación de este proyecto fue enfocado directamente en plantear al campesino, ejidatario o trabajador de campo, una nueva forma de trabajo que le permita mantenerse y avanzar en la situación del mercado actual, la cual lograría a través de una organización y administración de sus fortalezas y debilidades.

Una vez analizados diferentes tipos de constitución de sociedades, hemos decidido en proponer una Sociedad de Solidaridad Social, ya que encontramos las siguientes ventajas para su creación:

- a) Patrimonio colectivo
- b) Mínimo 15 socios
- c) Mediante asamblea general
- d) Firmas ratificadas ante notario o primera autoridad
- e) Requiere autorización ante el registro agrario nacional
- f) Fondo de solidaridad Nacional
- g) No sujetos de pago de IMSS e INFONAVIT

Los ejidatarios, organizados y representados, podrán tener mejorías en otros aspectos para desarrollar sus labores, ya que su organización traerá como consecuencia:

- a) Acceso a los diferentes programas de apoyo que tiene el gobierno federal para el desarrollo y crecimiento en el campo de nuestro país, pues las condiciones han cambiado y ahora los apoyos se proporcionan solo a quienes cuentan con una seguridad para responder a las expectativas y que se logran únicamente a través de sociedades de trabajo.
- b) Reducción de los costos de transporte o traslado de su mercancía para su comercialización, buscando y obteniendo créditos en activos y combustibles.
- c) Obtención de la tecnología, sobre todo en semillas mejoradas, capacitación para familiarizar a los agricultores con el uso de nuevas técnicas y de igual manera, asesorías por técnicos y personal calificado que los oriente y apoye para que su producto pueda ser almacenado correctamente.

De igual manera, grandes beneficios se podrán obtener en el aspecto fiscal, ya que la actividad a realizar de cultivo de frijol se encuentra dentro del sector primario, uno de los más vulnerables en cuanto a gastos pero también de los más privilegiados en el impacto de los impuestos, obviamente cumpliendo con los requisitos que las diferentes leyes establecen. Dentro de las ventajas que se obtendrían se señalan las siguientes:

- a) Impuesto cero en resultado fiscal en Impuesto sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única.

		ISR	IETU
Utilidades s/proyecto		\$ 2'073,596.25	\$ 2'073,596.25
Base para impuesto			
Ingreso exento s/socio			
= \$49.50*365	\$ 18,067.50		
= \$18,067.50*20	\$ 361,350.00		
= \$361,350.00*51 socios	\$ 18,428,850.00		
Ingreso exento por sociedad			
= \$52.59*365	\$ 19,195.35		
= \$19,195.35* 200 veces	\$ 3,839,070.00	\$3,839,070.00	\$3,839,070.00
Base para impuesto		0	0
Tasa del Impuesto		28%	16.5%
Impuesto Determinado		0	0

- b) Devolución del Impuesto al Valor Agregado generado en gastos realizados por tratarse de actividades gravadas a la tasa del 0%.
- c) Devolución del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que se genere de las adquisiciones de diesel y se encuentre expresamente separado en el comprobante fiscal.
- d) Obtención de apoyo para pagar su energía eléctrica a tarifas de estímulo respecto de una cuota energética autorizada para emplearse en el riego agrícola denominada solicitud de apoyo de cuota energética de energía eléctrica de uso agrícola. (persona moral).

Finalmente, es de nuestro interés, darle continuidad al presente proyecto para saber hasta donde somos capaces de llegar con este plan, trabajando de la mano con el ejidatario para obtener resultados positivos y en beneficio para la comunidad y el Estado.

Bibliografía

- ASERCA. (1997) *De nuestra cosecha. Claridades Agropecuarias Abriendo Surcos* edición 44 extraído el 05 de diciembre de 2007 desde www.InfoAserca.gob.mx
- Definición de ejido extraída el 30 de enero de 2008 desde <http://es.wikipedia.org/wiki/Ejido>
- Diagnostico del Sistema Producto de Frijol. Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Extraído el 16 de febrero de 2008 desde www.sagarpa.gob.mx
- Duran Palomino Jesmy J. (2004) *Diagnostico del sistema producto frijol*, extraído el 23 de marzo de 2008 desde www.sedarh.gob.mx
- El Sol de San Luis, 02 de diciembre de 2007
- El subprograma de apoyo a la cadena productiva para productores de maíz y frijol con extensiones de 5 hectáreas o menos. (Promaf) 2007
- Enfermedades del frijol extraído el 17 de enero de 2008 desde <http://www.lasequia.org/bonsainatura/Plagas/virosis.htm>
- FIRA. (2001) *El frijol en México, competitividad y oportunidades de desarrollo*. Boletín Informativo 316
- Flores Verduzco, Juan José. 2003. *Integración económica al TLCAN y participación estatal en el sistema de innovación tecnológica en granos y oleaginosas en México*. México Universidad Nacional Autónoma de México UNAM Instituto De Investigaciones Económicas Plaza y Valdés.
- Frijol/Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias/Sexta Edición 2003
- Hidrografía en San Luis Potosí, extraído el 05 de diciembre de 2007 desde <http://www.sagarpa.gob.mx>
- IMC (2007) *Integración del mercado norteamericano de frijol seco :implicaciones para los productores y consumidores mexicanos* documento del banco Mundial en colaboración con el Instituto Mexicano para la Competitividad extraído el 12 de mayo de 2008 desde www.imco.org.mx

INEGI, (2007) *Agricultura y Vegetación de San Luis Potosí*, extraído el 23 de febrero de 2008 desde www.inegi.gob.mx

INEGI. 2005 *Guía para la interpretación de la cartografía de uso de suelo y vegetación*. extraído el 12 de mayo de 2008 desde www.inegi.com.mx

INIFAP. (2003) *El Fríjol* 6ª edición

La Jornada, 1 de febrero de 2008

Ley Agraria Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, última reforma publicada en el DOF 09-07-1993, título primero, título tercero capítulo I sección primera, segunda, capítulo II, sección primera, quinta.

Ley de Sociedades de Solidaridad Social, publicada en el DOF el 27 de mayo de 1976, Capítulo I, II, III, y VI.

Martínez Damián Miguel Ángel, Díaz Carreño Miguel Ángel (2005) “*comparación de la varianza estimada de los índices de precios al consumo de cereales, frutas y hortalizas en México, 1980-2002*”. Análisis Económico, tercer cuatrimestre, año/Vol. XX número 045.

Melgar Quiñónez Hugo (2005) *Validación de un instrumento para vigilar la inseguridad alimentaria en la Sierra de Manantlán, Jalisco*. Salud Pública de México Vol. 47 No 6 noviembre-diciembre de 2005

Pequeño Brenda, Jiménez Mónica, Guajardo Verónica (2002) *efectos de la Reforma Fiscal sobre la distribución del ingreso en México* Entorno Económico Vol. XL Número 241

Philip Kotler, Gary Armstrong. (2006). *Fundamentos de Marketing* 6e editorial Pearson Educación

Plan Municipal de Desarrollo Villa de Ramos, S.L.P extraído el 30 de mayo de 2008 desde www.slp.gob.mx/upload/21/planes/villa%20de%20ramos.pdf

Registro Agrario Nacional. *Acta Constitutiva de Sociedades de Solidaridad Social Circular* DJ/RAN/IV-2, extraído el 17 de noviembre de 2007 desde www.sra.gob.mx

Ríos Juan José (2003) “*El Fríjol*”, 6ª edición, Guía para la asistencia técnica agrícola para el área de influencia del campo experimental valle del fuerte INIFAP-CIRNO

Rodríguez Gómez Guadalupe (2006) “*El fríjol en México*” primera edición, editorial cucsH-udeG Guanajuato

Sánchez Valdez Isaac (2001) *Cultivos Básicos del Campo Experimental Saltillo*. CIRNE-INIFAP-SAGARPA. Desplegable técnica numero 8 septiembre 2001

Secretaría de Economía. *Sistema de Información Arancelaria* extraído el 12 de marzo de 2008 desde <http://www.economiasnci.gob.mx>

Secretaria de Educación Pública. *Atlas de México*. Educación Primaria México 2002

Servicio de Administración Tributaria. *Empresas Integradoras* extraído el 25 de enero de 2008 desde www.sat.gob.mx

Soto Mora Consuelo (2003) *La agricultura comercial de los distritos de riego en México y su impacto en el desarrollo agrícola*. Investigaciones Geográficas, abril, número 050 UNAM, Distrito Federal México. Extraído el 17 de julio de 2007 desde www.edito@igiris.igeograf.unam.mx

Sociedades de Solidaridad Social extraído el 14 noviembre de 2007 desde www.intelegis.com.mx

-----**GENERALES**-----

Por sus generales los comparecientes manifestaron al suscrito Sindico Municipal del lugar ejido Los Hernández del Municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí, ser todos y todas mexicanos, mayores de edad, ejidatarios, de diversos estados civiles, complementándose sus datos personales con los siguientes: -----

AAA, con fecha de nacimiento el día ___ de ___ de _____ y con domicilio en _____, municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí.

(Se transcriben cuantos integrantes sean uno por cada uno el nombre y domicilio)

YO, SINDICO MUNICIPAL DE VILLA DE RAMOS, S.L.P., EN FUNCIONES DOY FE.- **I.**- De la verdad del acto; **II.**- De que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; **III.**- De que los comparecientes se identificaron con los documentos oficiales que agrego al expediente formado en el libro para que al efecto se lleva; **IV.**- De que manifestaron su conformidad, la ratificación y la firmaron en unión del suscrito Sindico Municipal, a las _____ horas del día _____ del mes de Abril del año 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C.- _____
SINDICO MUNICIPAL DE VILLA DE RAMOS,
SAN LUIS POTOSI

ES PRIMER TESTIMONIO.- De la Acta Constitutiva, para uso de la presente Sociedad de Solidaridad Social “ _____, S DE S.S.”, En el ejido de LOS HERNANDEZ del Municipio de Villa de Ramos, del Estado de San Luis Potosí, a los ___ días del mes de _____ de 2008 dos mil ocho. DOY FE.

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL
DENOMINADA LOS HERNANDEZ I, S DE S.S**

EN LA CALLE ___ NUM ___ EN EL EJIDO LOS HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, SAN LUIS POTOSI, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SIENDO LAS ___ HORAS DEL DIA ___ DE ___ DE 2008, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA APARECEN, EN EL LOCAL QUE ACTUALMENTE UTILIZAN PARA LA CELEBRACION DE ASAMBLEAS RELATIVAS AL PROYECTO DE CULTIVO DE FRIJOL, PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL ATENDIENDO A LA CONVOCATORIA QUE EL COMITÉ ORGANIZADOR EXPIDIO CON FECHA___ DEL MES DE ___ DEL AÑO DE 2008.

DICHA REUNION SE RIGIO POR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

- 1 LISTA DE ASISTENCIA
- 2 NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE DEBATES
- 3 PROPUESTA PARA APROBAR EL PROYECTO DE SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL
- 4 LECTURA Y APROBACION DEL PROYECTO DE LAS BASES CONSTITUTIVAS
- 5 NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITES EJECUTIVOS
- 6 NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITES DE VIGILANCIA
- 7 NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITES DE ADMISION DE SOCIOS
- 8 CONSTITUCION DEL PATRIMONIO COLECTIVO
- 9 CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

PRIMER PUNTO: SE PASO LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRANDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS CITADAS, CUYA LISTA Y

FIRMAS CORRESPONDIENTES SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA, FORMANDO PARTE INHERENTE E INSEPARABLE DE ELLA.

SEGUNDO PUNTO: SE PROPUSIERON PARA INTEGRAR LA MESA DE DEBATES, A LAS SIGUIENTES PERSONAS, PARA PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADOR LOS CC. -----; NO HABIENDO MAS PROPUESTAS SE PUSO A VOTACION DE LOS PRESENTES APROBANDOSELES POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCER PUNTO: EL COMPAÑERO _____ EN USO DE LA PALABRA INDICA QUE HABIENDO CAMBIADO IMPRESIONES EN REUNIONES PREPARATORIAS DE ESTA ASAMBLEA, SE ACORDO PROPONER LA FORMACION DE UNA SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL DE NOMBRE LOS HERNANDEZ I, S DE S.S., POR LO QUE SE PROPONE A LOS PRESENTES SU APROBACION PARA CONSTITUIR DICHA SOCIEDAD. NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, EL PRESIDENTE DE DEBATES PASA A VOTACION LA PROPUESTA, LA QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, DE LO CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

DENOMINACION

Se constituye una Sociedad de Solidaridad Social cuya denominación será para todos los efectos legales “**LOS HERNANDEZ I, S. de S.S.**”

OBJETO

LOS HERNANDEZ I, S. DE S.S. tendrá por objeto atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social la practica de medidas que conserven y mejoren la ecología aplicadas a la producción e industrialización de bienes y servicios que sean necesarios para el cultivo de frijol.

NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS

Las personas que integran la Sociedad son por sus generales las siguientes:

DURACION

La duración fijada para el logro de los objetivos de la sociedad será de un año contado a partir de la fecha en que queden debidamente certificadas las firmas de los socios por la primera autoridad municipal que en este caso recae en el síndico municipal de Villa de Ramos, San Luis Potosí.

DOMICILIO SOCIAL

Para el cumplimiento de los fines la sociedad contara con un domicilio social que en este caso será el ubicado en _____.

PATRIMONIO SOCIAL

La sociedad contara con un patrimonio colectivo que se integra con:-
_____.

CUARTO PUNTO: EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES, LEE EL PROYECTO DE BASES CONSTITUTIVAS Y AL TERMINO, EL PRESIDENTE DE DEBATES PREGUNTO SI ESTABAN DE ACUERDO O HABIA ORADORES EN CONTRA, EN VIRTUD DE NO HABER OPOSICION SE PASA A VOTACION Y EL PROYECTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

QUINTO PUNTO: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE DE DEBATES, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, SIENDO LAS --- HORAS DEL DIA Y MES SEÑALADOS.

ADMINISTRADOR UNICO

COMISIONADO DE VIGILANCIA

POR LA ASAMBLEA

PRESIDENTE

SECRETARIO

ESCRUTADOR

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- LOS PRESENTES ESTATUTOS TIENEN POR OBJETO NORMAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA ADMINISTRACION DE ESTA SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL DENOMINADA” _LOS HERNANDEZ I” S. DE S. S., Y SUS DISPOSICIONES OBLIGAN A TODOS LOS SOCIOS PRESENTES O AUSENTES.

ARTICULO 2.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL DOMICILIO DE NUESTRA SOCIEDAD SERÁ EN _____ MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, SAN LUIS POTOSI.

ARTICULO 3.CON OBJETO DE EVITAR REPETICIONES EN LA REDACCION DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, SE ENTENDERA POR LA “ LEY” CUANDO NOS REFERIMOS A LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y POR LA SOCIEDAD EN LOS CASOS EN QUE HAGAMOS REFERENCIA A LOS HERNANDEZ I, S DE S. S.

ARTICULO 4.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ:

- 1) LA CREACION DE FUENTES DE TRABAJO
- 2) PRACTICA DE MEDIDAS QUE CONSERVEN Y MEJOREN LA ECOLOGIA
- 3) EXPLOTACION RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES
- 4) LA PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS
- 5) LA EDUCACION DE LOS SOCIOS Y SUS FAMILIAS EN LA PRACTICA DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL

ARTICULO 5.- NINGUNA PERSONA PODRA SER SOCIO SI NO MANIFIESTA EN SU SOLICITUD DE INGRESO ,SU ADHESION A LOS PRINCIPIOS DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL, LOS CUALES DEBERAN SER EXPLICADOS POR CUALQUIER MIEMBRO DE COMISION DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 6.- LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERÁ DE UN AÑO.

ARTICULO 7.- LA SOCIEDAD CREARA TODAS LAS COMISIONES Y SECCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU MEJORAMIENTO O EXPANSION, PARA ELLO SOLO BASTARA UN ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 8.- ESTA SOCIEDAD SE INTEGRARA SOLO POR MEXICANOS POR NACIMIENTO Y SI ALGUN EXTRANJERO LLEGARA A INTEGRARSE EN EL FUTURO LO HARAN SOLO QUE CONVenga ANTE LA SECRETARIA DE RELACIONES EN CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS Y EN NO INVOCAR, POR LO MISMO LA PROTECCION DE SUS GOBIERNOS POR LO QUE SE REFIERE A A QUELLOS,

BAJO LA PENA, EN CASO DE FALTAR AL CONVENIO DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION, LOS BIENES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO EN VIRTUD DE LO MISMO. (CHEKAR ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 13 Y15 DE SU REGLAMENTO).

DE LA DIRECCION Y LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 9.- LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE:

- I. LA ASAMBLEA GENERAL
- II. LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES
- III. EL COMITÉ EJECUTIVO
- IV. LAS DEMÁS COMISIONES QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 10. LA ASAMBLEA DE SOCIOS O DE REPRESENTANTES DEBERA CONOCER DE:

1. EXCLUSION Y SEPARACION VOLUNTARIA DE LOS SOCIOS
2. MODIFICACION DE LAS BASES CONSTITUTIVAS
3. CAMBIOS GENERALES EN LOS SISTEMAS DE PRODUCCION, TRABAJO, DISTRIBUCION Y VENTAS
4. RECONSTITUCION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL, CUANDO SE HAYA DISMINUIDO POR PERDIDAS EN OPERACIÓN
5. DETERMINACION DE LA PARTICIPACION QUE A LOS SOCIOS LES CORRESPONDA POR SU TRABAJO PERSONAL, SALVO QUE EN LAS BASES CONSTITUTIVAS SE CONCEDA ESTA FACULTAD A LA ASAMBLEA ESPECIFICA.
6. ELECCION Y REMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITES EJECUTIVO, DE VIGILANCIA Y DE ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
7. APROBACION, EN SU CASO DE LAS CUENTAS Y BALANCES QUE SE RINDAN A LA ASOCIACION
8. APROBACION, EN SU CASO DE LOS INFORMES DE LOS COMITES Y, ACORDAR LO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE A LOS FINES DE LA SOCIEDAD, Y
9. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LOS SOCIOS, CONFORME A LAS BASES CONSTITUTIVAS.

LAS ASAMBLEAS GENERALES DEBERAN CELEBRARSE, CUANTAS VECES SEA NECESARIO, PERO CUANDO MENOS, DOS POR AÑO; SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO Y EN SU AUSENCIA POR EL SOCIO DESIGNADO AL EFECTO.

ARTICULO 11.- LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES SERAN VALIDOS CUANDO SEAN CONVOCADAS CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACION POR LO MENOS Y SI SE REUNE EL SESENTA POR CIENTO DE LOS SOCIOS O DE SUS REPRESENTANTES.

ARTICULO 12.- DE NO REUNIRSE EL QUORUM DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL, SE CONVOCARA A NUEVA ASAMBLEA, CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO ANTERIOR. LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN ESTAS ASAMBLEAS SERAN VALIDOS, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE SOCIOS O REPRESENTANTES EN SU CASO, QUE ASISTIEREN, SALVO QUE SE REFIERAN A LAS FRACCIONES I, II, IV, V Y VII DEL ARTICULO ¿? CASO EN EL CUAL SE REQUERIRA PARA LA VALIDEZ DEL ACUERDO EL SESENTA POR CIENTO DE LOS SOCIOS O DE SUS REPRESENTANTES.

ARTICULO 13.- LAS CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS GENERALES DEBERAN EXPEDIRSE POR EL COMITÉ EJECUTIVO O, SI ESTE NO LO HICIERE, POR EL COMITÉ FINANCIERO Y DE VIGILANCIA.

ARTICULO 14.- LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA ACARGO DE UN COMITÉ EJECUTIVO COMPUESTO CUANDO MENOS, DE TRES MIEMBROS PROPIETARIOS, QUIENES DEBERAN SER SOCIOS. POR CADA PROPIETARIO SE DESIGNARA UN SUPLENTE, QUE OCUPARA EL CARGO DE AQUEL UNICAMENTE DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DURARAN EN SU CARGO DOS AÑOS Y PODRAN SER REELECTOS.

ARTICULO 15.- EL COMITE EJEECUTIVO TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y DERECHOS

- I. EJECUTAR, POR SI O POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LAS ASAMBLEAS GENERALES
- II. SESIONAR POR LO MENOS CADA TRES MESES
- III. CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES Y ESPECIFICAS DE LINEA DE PRODUCCION
- IV. RENDIR INFORMES A LAS ASAMBLEAS GENERALES RESPECTO DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD
- V. CELEBRAR POR SI O POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD
- VI. REPRESENTAR POR SI O POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A LA SOCIEDAD, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES
- VII. ASESORAR A LOS DELEGADOS QUE SE ENCARGUEN DE DIRIGIR LAS LINEAS ESPECIFICAS DE PRODUCCION

- VIII. LLEVAR DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS LOS LIBROS DE REGISTRO DE SOCIOS; DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES Y DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO; DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS, Y OTROS.
- IX. CONFERIR PODERES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASI COMO REVOLCARLOS LIBREMENTE;
- X. DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACION
- XI. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES TODO ACTO QUE IMPLIQUE UNA CONDUCTA ILICITA, EN QUE INCURRA CUALQUIERA DE LOS SOCIOS
- XII. SOLICITAR AL COMITÉ FINANCIERO Y DE VIGILANCIA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUMPLIR CON LOS OJETOS Y FINALIDADES DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 16.- ADEMAS DE LAS FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA MISMA DEBERA AUTORIZAR.

- 1) EL PRESUPUESTO ANUAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS
- 2) LOS PLANES ECONOMICOS Y FINANCIEROS
- 3) EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SOCIEDAD
- 4) EL MONTO, FORMA Y SOLVENCIA DE LAS GARANTIAS QUE OTORGUEN QUIENES MANEJAN FONDOS DE LA SOCIEDAD
- 5) CUALQUIER OPERACIÓN QUE EXCEDA DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS M.N)
- 6) DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 17.- INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS GENERALES, ESTAS DEBERAN CONTENER SIEMPRE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA QUE SE TRATARAN, EXCEPTO "ASUNTOS GENERALES"

ARTICULO 18.- SE REQUERIRA LA ASISTENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS SOCIOS EN ASAMBLEA GENERAL PARA TRATAR LOS ASUNTOS.

ARTICULO 19.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE EFECTUARAN EL DIA 15 DE CADA MES A LAS 15: 00 HORAS Y SE DARA UNA PRORROGA DE 15 MINUTOS PARA QUE NO SE CONSIDERE COMO FALTA Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO CAUSAS IMPREVISTAS LO REQUIEREN.

ARTICULO 20.- LA SOCIEDAD CUANDO PASE DE 500 SOCIOS CELEBRARA SUS ASAMBLEAS GENERALES POR DELEGADOS, LOS CUALES DEBERAN SER ELECTOS DEMOCRATICAMENTE POR LAS SECCIONES QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ARTICULO 21.- LAS SECCIONES COMPRENDERAN LAS ZONAS GEOGRAFICAS EN DONDE VIVAN LOS SOCIOS, CON LA TENDENCIA A FACILITAR LA COMUNICACIÓN ENTRE ELLOS.

ARTICULO 22.- LAS SECCIONES REUNIRAN A LOS SOCIOS QUE LES CORRESPONDEN EN ASAMBLEA GENERAL SECCIONAL Y RESOLVERAN SOBRE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA Y ELEGIRAN TRES DELEGADOS A MAYORIA DE VOTOS, LOS CUALES CONCURRIRAN A LA ASAMBLEA GENERAL TENIENDO EN ELLA TANTOS VOTOS CUANTOS MIEMBROS TENGA LA SECCION.

ARTICULO 23.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O ADMINISTRADOR EN SU CASO, LANZARA LA CONVOCATORIA CON 30 DIAS DE ANTICIPACION, CALCULANDO QUE LLEGUE A LAS SECCIONES A LOS 10 DIAS A MAS TARDAR, PARA QUE ESTAS TENGAN TIEMPO DE CITAR A LOS MIEMBROS QUE LAS INTEGRAN. DEMAS DE LAS RESPECTIVOS ORDENES DEL DIA, SE ENVIARA CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE ORIENTE ALOS MIEMBROS DE LAS SECCIONES.

ARTICULO 24.- DE CADA ASAMBLEA DE SECCION SE LEVANTARA ACTA, DANDO COPIA DE LA MISMA PARA SU ACREDITACION A LOS 03 DELEGADOS QUE DESIGNE LA ASAMBLEA SECCIONAL.

ARTICULO 25.- SI NO ASISTIERA EL SUFICIENTE NUMERO DE SOCIOS EN PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL, SE PROCEDERA A CONVOCAR A NUEVA ASAMBLEA Y SUS ACUERDOS SERAN VALIDOS CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES.

ARTICULO 26.- DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CELEBRE LA SOCIEDAD SE LEVANTARAN ACTAS QUE SE ASENTARAN EN EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES.

ARTICULO 27.- CUANDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION NO CONVOQUE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS CON 07 DIAS DE ANTICIPACION, LO HARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA PARA UNA FECHA POSTERIOR, NO MAYOR DE LOS 10 DIAS, Y SI CUMPLIDO ESTE TERMINO NO LO HACE, PODRA CONVOCAR EL 20% DE LOS SOCIOS.

ARTICULO 28.- CUANDO EXISTEN CAUSAS IMPORTANTES, GRAVES O URGENTES, QUE AFECTEN A LA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA CITAR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA POR DECISION PROPIA, PERO TAMBIEN PODRA HACERLO A PETICION DEL CONSEJO DE VIGILANCIA O DEL 20% DE LOS SOCIOS.

ARTICULO 29.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE UN COMITÉ EJECUTIVO COMPUESTO DE TRES MIEMBROS PROPIETARIOS SOCIOS, POR CADA PROPIETARIO UN SUPLENTE, DURARAN 2 AÑOS EN SU ENCARGO Y PUEDEN SER REELECTOS, MISMOS QUE DESEMPEÑARAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE SECRETARIO Y VOCAL.

ARTICULO 30.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO O ADMINISTRADOR SE ENCARGARA DE CUIDAR QUE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD SEA LEGAL Y FUNCIONE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y LOS PLANES APROBADAOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDIRA LAS SESIONES.}

ARTICULO 31.- EL SECRETARIO SERÁ EL RESPONSABLE DE MANEJAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y LEVANTAR LAS ACTAS Y DE CUIDAR QUE LA MARCHA EN LAS OFICINAS SEA LA CORRECTA Y EFICAZ.

ARTICULO 32.- A FALTA DE TESORERO, EL VOCAL DESEMPEÑARA EL CARGO, TENIENDO EL CONTROL Y LA CAJA DE LOS BANCOS JUNTO CON EL PRESIDENTE, ASI MISMO SUPERVISARA LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y LOS FONDOS DESTINADSO A LAS SECCIONES Y COMISIONES ESPECIALES.

ARTICULO 33.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SERÁ EL REPRESENTANTE COMUN, EN LOS NEGOCIOS JUDICIALES DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 34.- LOS INTEGRANTES DELCONSEJO DE ADMINISTRACION DEBEN OBSERVAR UNA CONDUCTA INTACHABLE, SER SENCILLOS Y HONESTOS, Y DEMOSTRAR EN TODO MOMENTO QUE CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES QUE LES MARCA LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

ARTICULO 35.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTA OBLIGADO A RENDIR UN INFORME ANUAL DE SUS ACTIVIDADES, A LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 36.- LA ASAMBLEA GENERAL HARA UN SEÑALAMIENTO ELOGIOSO O ACORDARA UN ESTIMULO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA ADMINISTRACION CUANDO ESTE HAYA HECHO PROSPERAR LA SOCIEDAD A JUICIO DE LOS SOCIOS.

ARTICULO 37.- PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SE REQUIERE:

- 1) SER MEXICANO DE NACIMIENTO
- 2) TENER POR LO MENOS 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD EN LA SOCIEDAD, SALVO EN LAS DE RECIENTE CONSTITUCION
- 3) NO TENER ANTECEDENTES PENALES

- 4) HABER OBSERVADO BUENA CONDUCTA Y HONRADEZ EN TODOS LOS TRABAJOS QUE HAYA DESEMPEÑADO

ARTICULO 38.- LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS QUE MANEJEN FONDOS O BIENES DE LA SOCIEDAD, DEBEN OTORGAR FIANZA POR LA CUANTIA Y TIEMPO QUE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ARTICULO 39.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION TIENE ADEMAS LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- I. FORMULAR EL REGLAMENTO INTERIOR QUE DEBE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL
- II. TENER A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS, POR EL QUE SE RECONOZCA EN EL ESTADO ECONOMICO Y FINANCIERO DE LA SOCIEDAD Y SI EN EL EJERCICIO HUBO PERDIDAS O RENDIMIENTOS, EN ESTE ULTIMO CASO ACOMPAÑARA UN PLAN DE DISTRIBUCION DE LOS MISMOS COMO PROPUESTA.
- III. ELABORAR LOS PLANES ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA EL AÑO SIGUIENTE, PARA LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL
- IV. PRACTICAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD HASTA POR LA CANTIDAD DE \$50,000
- V. DESIGNAR UN GERENTE GENERAL CUANDO ASI SEA CONVENIENTE Y OPORTUNO, SEÑALÁNDOSE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES
- VI. SESIONAR CUANDO MENOS CADA MES Y LEVANTAR ACTA DE CADA SESION EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE
- VII. SUSPENDER EN SUS FUNCIONES A SOCIOS QUE A JUICIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA O LA COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE HAYA COMETIDO UN DELITO QUE MEREZCA SANCION URGENTE, Y PONER EL HECHO EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL MAS PROXIMA PARA QUE RESUELVA EN DEFINITIVA LA EXPULSION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40.- EN NINGUN CASO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA CEDER MAS DEL 70% DE SUS FACULTADES AL GERENTE, EN EL CASO DE QUE NO SEA ASI EL CONSEJO DE VIGILANCIA VETARA EL NOMBRAMIENTO Y DENUNCIARA EL HECHO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL MAS PROXIMA.

ARTICULO 41.- PARA OCUPAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL SE REQUIERE:

- I. SER MEXICANO DE NACIMIENTO
- II. TENER CERTIFICADOS DE ESTUDIOS SECUNDARIO O SI TIENE TITULO DE TECNICO O PROFESIONAL, MEJOR;
- III. TENER 5 AÑOS DE PRACTICA EN LA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS
- IV. NO SER AFECTO A BEBIDAS EMBRIAGANTES O DROGAS
- V. NO TENER ANTECEDENTES PENALES
- VI. OTORGAR FIANZA

ARTICULO 42.- EN LOS CASOS DE FALLECIMIENTO O RENUNCIA VOLUNTARIA DE CUALQUIER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SE CITARA A ASAMBLEA GENERAL PARA NOMBRAR A SU REMPLAZO EN EL CARGO, DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES Y SOLO SERÁ PARA TERMINAR EL PERIODO DEL PROPIO CONSEJO.

ARTICULO 43.- EN TODAS LAS REUNIONES SE PUEDEN ADOPTAR TRES TIPOS DE VOTACIONES, ECONOMICAS, NOMINALES Y SECRETAS, LAS PRIMERAS CONSISTEN SOLAMENTE EN LEVANTAR LA MANO; EN LAS SEGUNDAS, SE VOTA POR NOMBRE AL PASAR LISTA; Y EN LA ULTIMA ES CUANDO SE PASA A CADA ASISTENTE UNA CEDULA EN BLANCO, PARA QUE ESCRIBA EN ELLA EL SENTIDO DE SU VOTO SIN PONER SU NOMBRE NI FIRMA NI DOBLAR LA CEDULA, METIENDOLA A UNA URNA DE PREFERENCIA DE CRISTAL.

ARTICULO 44.- EL MANEJO Y LA VIGILANCIA DE LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL COMITÉ FINANCIERO Y DE VIGILANCIA, EL QUE SE INTEGRARA CON UN MINIMO DE TRES MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUIENES DEBEN SER SOCIOS.

EL COMITÉ FINANCIERO Y DE VIGILANCIA TENDRA LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- I. EJERCER TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR QUE SE REALICEN CON EFICIENCIA TODAS LAS ACTIVIDADES CONTABLES DE LA SOCIEDAD.
- II. VIGILAR QUE LOS LIBROS DE REGISTRO DE SOCIOS, DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES Y DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO, DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS, SE LLEVEN DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS
- III. APROBAR LAS PETICIONES DE CREDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD ASI COMO LAS GARANTIAS QUE SE OTORGUEN.
- IV. VIGILAR EL EMPLEO DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD EN TODAS LAS LINEAS DE PRODUCCION, ASI COMO QUE A LOS

- V. PRODUCTOS ELABORADOS O FABRICADOS SE LES DE EL DESTINO ACORDADO
- VI. OPINAR SOBRE EL ESTADO FINANCIERO DE LA SOCIEDAD Y, EN SU CASO, ASESORARSE DE TECNICOS PARA TAL FINALIDAD
- VII. VIGILAR QUE EL FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL SE APLIQUE A LOS FINES SOCIALES Y SE INCREMENTE CONFORME A LO QUE ACUERDE LA ASAMBLEA AL RESPECTO, ASI COMO QUE SE RESTITUYA LA PARTE UTILIZADA EN CSO DE PERDIDAS
- VIII. DAR CUENTA A LA AUTORIDAD CORESPONDIENTE, DE LOS CASOS EN QUE SE PRESUMA LA COMISION DE HECHOS DELICTUOSOS DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO
- IX. RENDIR LOS INFORMES DEL ESTADO ECONOMICO QUE GUARDA LA SOCIEDAD, A LA ASAMBLEA GENERAL A LA DE REPRESENTANTES Y AL COMITÉ EJECUTIVO CUANDO ESTE LOS SOLICITE

LOS ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DEL COMITIE FINANCIERO Y DE VIGILANCIA SERAN VALIDOS SI EN LA REUNION EN QUE SE ADOPTAREN CONCURRIEREN LA MAYORIA DE SUS RESPECTIVOS INTEGRANTES.

LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD SE EFECTUARA CUANDO SEA REVOCADA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO. UNA DE LAS CAUSALES PARA LA LIQUIDACION DE LAS SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL PUEDE SERLO LA REVOCACION DE LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO, ADEMAS DE OTRAS ESTABLECIDAS POR LOS OTORGANTES YA SEA POR VOLUNTAD EXPRESA POR TERMINO DE SU DURACION, SU OBJETO O POR RESOLUCION JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA.

REGLAS PARA APLICAR BENEFICIOS, PÉRDIDAS E INTEGRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL

ARTICULO 45.- El fondo de solidaridad social se integra con la parte proporcional de las utilidades obtenidas que acuerden los socios aportar al mismo, así como con los donativos que para dicho fin se reciban de las instituciones oficiales y de personas físicas o morales.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CUANDO SEA REVOCADA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 46.- Revocada la autorización de funcionamiento, se iniciara el procedimiento de liquidación, bajo la vigilancia de la Secretaria que corresponda.

La secretaria respectiva integrara un comité liquidador compuesto de tres miembros: uno de ellos por parte de la sociedad; otro por parte de los acreedores y, el tercero, por parte de la Secretaria.

Facultades del comité liquidador

- Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendiente en el momento de revocar la autorización
- Formular un inventario de los activos y pasivos de la sociedad
- Cobrar lo que se deba a la sociedad y pagar lo que esta adeude
- Formular el balance final de liquidación, que deberá someterse a la aprobación de la Secretaria de la Reforma Agraria o de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social en sus respectivos casos
- Inscribir de inmediato en el registro nacional de la Secretaria que corresponda que la sociedad de solidaridad social entra en periodo de liquidación
- Los demás inherentes a la liquidación

Una vez aprobado el balance final de liquidación, se inscribirá en el registro nacional que la Secretaria competente lleve de las sociedades de solidaridad social.

El activo integrado por el patrimonio y el fondo de solidaridad social quedara a disposición de la Secretaria que corresponda para su ulterior aplicación a otra sociedad similar o a falta de estas a la asistencia pública

El comité ejecutivo de la sociedad deberá entregar al comité liquidador la totalidad de los bienes de la sociedad, los libros que se lleven, así como todo lo que de hecho y por derecho le corresponda.

Si no se hiciese la entrega dentro de un termino de quince días hábiles siguientes al día en que se notifique el requerimiento respectivo, la Secretaria, además de imponer a los responsables la sanción que proceda, nombrara un interventor con todas las facultades para que, previo inventario, tome posesión de los bienes y los ponga a disposición del comité liquidador.